CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	x	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Formación
ORDENADOR DEL GASTO	Gabriel Fernando Torres Prieto
OBJETO	41_9528_008 Suministro de materiales de formación, elementos e insumos para los procesos de Producción de Centro de las áreas gastronomía, agroindustria y barismo del Centro De Gestión Y Desarrollo Sostenible Surcolombiano - SENA Regional Huila.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

El artículo 25 del Decreto 249 de 2004, denominado Centros de Formación Profesional Integral, señala: "*Los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos*", y el artículo 27 del mismo Decreto, refiere las funciones de los Subdirectores de los Centros de Formación Profesional Integral, y específicamente en el numeral 11 los compromete a: "*Garantizar que la formación integral que imparte el Centro constituya un proceso educativo teórico - práctico de carácter integral, orientado al desarrollo de conocimientos técnicos, tecnológicos y de actitudes y valores para la convivencia social y el emprendimiento que le permitan a la persona actuar crítica y creativamente en el mundo del trabajo y de la vida*". La misma norma, le asigna al SENA el objetivo de participar en actividades de investigación y desarrollo tecnológico, ocupacional y social, que contribuyan a la actualización y mejoramiento de .la formación profesional integral.

El SENA como Entidad del Gobierno, asociada a las políticas de Competitividad, Innovación y Desarrollo Tecnológico Productivo, debe orientar sus políticas y programas para propiciar el desarrollo de

competencias requeridas por el recurso humano y por ende para el cumplimiento de los resultados esperados.

Que la Ley 119 de 1994 establece que "El Sena, está encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país".

Que el artículo 4º de la Ley 119 de 1994, establece como función del Sena, entre otras: "1*. Impulsar la promoción social del trabajador, a través de su formación profesional integral, para hacer de él un ciudadano útil y responsable, poseedor de valores morales éticos, culturales y ecológicos*".

Que el Aprendiz es el centro de la formación profesional integral y es deber del SENA propender por los más altos niveles de excelencia en cumplimiento de la misión y objetivos que le han sido trazados.

En este escenario, el SENA compromete sus capacidades y esfuerzos en: Mejorar la calidad en su proceso formativo, fortalecer la pertinencia (sectorial, territorial y poblacional) de todos sus programas y servicios, aumentar la tasa de retención del aprendiz, aumentar la confianza de los empresarios, conectar a los aprendices con el trabajo decente y apoyar con sus servicios a las poblaciones en sus diferentes condiciones. Por consiguiente debemos trabajar de forma conjunta entre la Dirección General, Direcciones Regionales y Centros de Formación, para brindar una oferta de servicios en integración con el territorio que permita el desarrollo económico incluyente del país y sus regiones, contribuyendo a mejorar la productividad empresarial y a potenciar las competencias laborales y las oportunidades de vinculación al trabajo; incidiendo en la generación de ingresos de la población a través de la formación profesional integral, la certificación de competencias laborales, la vinculación a un empleo decente, el fomento al emprendimiento y la consolidación de proyectos productivos inclusivos. Estas intervenciones se realizarán bajo la premisa de la gestión medida por resultados.

El Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano del SENA – Regional Huila, dentro de sus objetivos misionales, debe adelantar actividades de formación profesional de conformidad con las normas vigentes, dirigidas a formar y cualificar talento humano pertinente con las necesidades de la región, que permitan fortalecer el desarrollo económico, social y ambiental, así como responder con eficacia y calidad a los cambios y exigencias de la demanda de formación integral.

Actualmente, el Centro de formación, cuenta con ambientes, en las áreas de turismo, ambiental, agrícola, pecuaria, TIC y construcción, algunos ejemplos de esto son los ambientes de formación de la Escuela Gastronómica del Surcolombiano, Escuela Nacional de la calidad del Café, Talleres de agroindustria, Ambientes de formación TIC, entre otros, que, de acuerdo con la infraestructura física y tecnológica instalada, permiten la ejecución de diferentes actividades de aprendizaje dirigidas al desarrollo de competencias y habilidades para el buen desempeño laboral, de un promedio de 450 aprendices, por día solo en la sede Yamboró.

En consecuencia y teniendo en cuenta que existe población que demanda atención en el campo educativo y formación para el trabajo en la zona sur del Departamento del Huila, adscrita al Centro de Formación, y adicionalmente contando con la asignación presupuestal, y en pro de cumplir con el objetivo de garantizar el desarrollo de los diferentes saberes y competencias de los aprendices durante toda la jornada de

formación, que está contemplada entre las 8 am y las 5 pm para la sede Yamboró, se hace necesario adquirir materiales para asegurar un servicio de gastronomía (almuerzos) con calidad y en condiciones de higiene y salubridad; parte de esto, es consecuencia de la calidad en la materia prima para la preparación de alimentos por medio de producción de centro para los 450 aprendices que hacen parte de los programas de la sede Yamboró, comprendidos por: producción agropecuaria ecológica (ocho fichas), análisis y desarrollo de software (seis fichas), producción de multimedia (dos fichas), cocina (tres fichas), prevención y control ambiental (dos fichas), servicios de barismo (dos fichas), construcción de infraestructura vial (cuatro fichas), dibujo arquitectónico (una ficha), entre otros, y que en total suman 29 titulados que en la actualidad se encuentra en etapa lectiva en modalidad presencial en la sede Yamboró; todos estos programas permiten ofrecer al mercado laboral de la región mano de obra calificada en todos los campos, además la continua visita de aprendices de la sede Comercio y Servicios y programas como CAMPESENA y Articulación con la media, esta gran población de aprendices requiere y exige de alimentos de calidad en el almuerzo y debido a la ubicación geográfica de la sede Yamboró (vereda aguadas zona rural) es muy difícil los desplazamientos para almorzar, es entonces cuando producción de centro y gastronomía en un trabajo mancomunado con apoyos gastronómicos y articulación de procesos formativos, se convierten en la opción más viables de calidad, pertinencia y bajo costo para la comunidad de aprendices.

Así las cosas, luego de la identificación y justificación técnica de los materiales requeridos por la Entidad para efectos de ejecución de la formación profesional integral y servicio de alimentación (almuerzos) por producción de centro, el Centro de Formación tiene debidamente incluida la necesidad contractual en el Plan Anual de Adquisiciones 2025 y cuenta con la disponibilidad de recursos presupuestales en la presente vigencia.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES



Adquisiciones planeadas

Volver al principio

Búsqueda de adquisiciones

Buscar: 41_9528_008

Código UNSPSC: Agregar códigos UNSPSC

Modalidad de selección: Agregar

Eliminar filtros

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras	Estado de solicitud de vigencias futuras	Unidad de contratación	Ubicación
10101800 10151500 10151600	41_9528_008 Suministro de materiales de formación, elementos e insumos para los procesos de Producción de Centro de las áreas gastronomía, agroindustr (...)	Enero	Febrero	90 Día(s)	Mínima cuantía	Presupuesto de entidad nacional	142.000.000 COP	142.000.000 COP	No	NA	-	Huila - Neiva

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)				
Código Producto	**Nombre Segmento**	**Nombre Familia**	**Nombre Clase**	**Nombre Producto**
50121612	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Pescados y mariscos	Marisco fresco	Mariscos congelados

50121537	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Pescados y mariscos	Pescado	Pescado congelado
50121539	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Pescados y mariscos	Pescado	Pescado fresco
50111513	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Productos de carne y aves de corral	Carne y aves de corral	Carne, mínimamente procesada sin aditivos
50111514	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Productos de carne y aves de corral	Carne y aves de corral	Cerdo, mínimamente procesado sin aditivos
50111515	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Productos de carne y aves de corral	Carne y aves de corral	Pollo, mínimamente procesado sin aditivos
50401746	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Vegetales frescos	Aguacates	Aguacate loretta
50406722	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Vegetales frescos	Auyamas	Auyama loche
50403803	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Vegetales frescos	Ajos	Ajo cebollin
50407003	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Vegetales frescos	Vegetales Nominant	Apio
50407201	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Vegetales frescos	Tubérculos	Arracacha
50407101	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Vegetales frescos	Alverjas dulces	Alverja biquini
50403508	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Vegetales frescos	Berenjenas	Berenjena india

50402004	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Vegetales frescos	Brócolis	Brócoli chino
50406329	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Vegetales frescos	Calabazas	Calabaza zucchini
50405305	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Vegetales frescos	Cebollas	Cebolla bulbo
50405312	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Vegetales frescos	Cebollas	Cebolla roja
50405323	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Vegetales frescos	Cebollas	Cebolla verde
50404106	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Vegetales frescos	Hierbas	Cilantro
50404614	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Vegetales frescos	Lechugas	Lechuga hoja verde
50402612	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Vegetales frescos	Coliflores	Coliflor piedra blanca
50406204	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Vegetales frescos	Espinacas	Espinaca horenso
50404819	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Vegetales frescos	Hongos o champiñones	Champiñón blanco
50401824	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Vegetales frescos	Fríjoles	Frijoles verdes
50405904	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Vegetales frescos	Vegetales marinos	Habichuelas vert de mer
50307024	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Fruta fresca	Frutas Nominant	Pepinos

50405631	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Vegetales frescos	Pimientos	Pimentón pimiento
50405706	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Vegetales frescos	Papas	Papa amarilla
50403227	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Vegetales frescos	Maíces	Maíz miel dulce
50307025	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Fruta fresca	Frutas Nominant	Platano
50405702	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Vegetales frescos	Papas	Papa redonda blanca
50306701	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Fruta fresca	Fresas	Fresa chandler
50305208	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Fruta fresca	Maracuyás	Maracuyá granadilla dulce
50303701	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Fruta fresca	Guayabas	Guayaba beaumont
50303901	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Fruta fresca	Kiwis	Fruta de kiwi ananasnaja
50304101	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Fruta fresca	Limones	Limón baboon
50301537	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Fruta fresca	Manzanas	Manzana greening
50301501	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Fruta fresca	Manzanas	
50304524	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Fruta fresca	Mangos	Mango tomy atkin

50305205	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Fruta fresca	Maracuyás	Maracuyá granadilla dorada
50304617	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Fruta fresca	Melones	Melón galia
50302003	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Fruta fresca	Moras	Mora
50305043	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Fruta fresca	Naranjas	Naranja valencia
50305102	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Fruta fresca	Papayas	Papaya maradol
50304610	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Fruta fresca	Melones	Sandia charleston gray
50305407	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Fruta fresca	Peras	Pera beurre
50305601	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Fruta fresca	Piñas	
50151513	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Aceites y grasas comestibles	Grasas y aceites vegetales comestibles	Aceites vegetales o de planta comestibles
50221001	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Productos de cereales y legumbres	Legumbres	Granos
50171904	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Condimentos y conservantes	Salmuera y salsa y aceitunas	Conserva
50467007	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Vegetales en lata o en frasco	Kimchis dulces en lata o en frasco	Atún enlatada

50161509	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería	Chocolates, azúcares, edulcorantes productos	Azucares naturales o productos endulzantes
50131612	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Productos lácteos y huevos	Huevos y sustitutos	Huevos en la cascara de gallina
50131618	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Productos lácteos y huevos	Huevos y sustitutos	Huevos en la cascara codorniz
50112009	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Productos de carne y aves de corral	Carnes procesadas y preparadas	Cerdo, procesado con aditivos
50112005	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Productos de carne y aves de corral	Carnes procesadas y preparadas	Carne, procesada con aditivos
50192401	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Alimentos preparados y conservados	Mermeladas y gelatinas y pastas de untar de nuez y dulce y conservas de fruta	Mermeladas o preservativos de fruta
50303101	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Fruta fresca	Brevas	
50221101	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Productos de cereales y legumbres	Cereales	Grano de cereal
50161813	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería	Productos de confitería	Chocolate o sustituto de chocolate, confite
50192302	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Alimentos preparados y conservados	Postres y decoraciones de postres	Complementos de postres
50131702	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Productos lácteos y huevos	Productos de leche y mantequilla	Productos de leche o mantequilla de estante

50201709	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Bebidas	Café y té	Café instantáneo
50151514	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Aceites y grasas comestibles	Grasas y aceites vegetales comestibles	Grasas saturadas de vegetales o plantas comestibles
50131701	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Productos lácteos y huevos	Productos de leche y mantequilla	Productos de leche o mantequilla frescos
50221301	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Productos de cereales y legumbres	Harina y productos de molinos	Harina vegetal
50221303	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Productos de cereales y legumbres	Harina y productos de molinos	Almidón o harina comestible
50131704	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Productos lácteos y huevos	Productos de leche y mantequilla	Leche en polvo
50101717	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Frutos secos	Frutos secos	Nueces y semillas sin cascara
10151606	Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	Semillas, bulbos, plántulas y esquejes	Semillas de cereales	Semillas de ajonjolí
50101716	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Frutos secos	Frutos secos	Nueces y semillas enteras
50192110	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Alimentos preparados y conservados	Pasabocas y snacks	Nueces o fruta disecada
50192403	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Alimentos preparados y conservados	Mermeladas y gelatinas y pastas de untar de nuez y dulce y conservas de fruta	Miel

50181904	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Productos de panadería	Pan y galletas y pastelitos dulces	Pan seco o cascaras de pan o pan tostado (crotones)
50181901	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Productos de panadería	Pan y galletas y pastelitos dulces	Pan fresco
50192901	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Alimentos preparados y conservados	Pasta o tallarines natural	Pasta sencilla o fideos
50171832	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Condimentos y conservantes	Salsas y condimentos y productos para untar	Salsas para ensaladas o dips
50171550	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Condimentos y conservantes	Hierbas y especias y extractos	Especies o extractos
50181708	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Productos de panadería	Suministros y mezclas para hornear	Mezclas para hornear
50131802	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Productos lácteos y huevos	Queso	Queso procesado
50171551	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Condimentos y conservantes	Hierbas y especias y extractos	Sal de mesa
50171831	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Condimentos y conservantes	Salsas y condimentos y productos para untar	Salsas para cocinar
50172001	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Condimentos y conservantes	Productos de fríjol de soya fermentados	Salsa soya
50171707	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Condimentos y conservantes	Vinagres y vinos de cocinar	Vinagres
10151804	Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	Semillas, bulbos, plántulas y esquejes	Semillas y plántulas de especias	Semillas o plántulas de clavo de olor

50424115	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Vegetales secos	Hierbas Secas	Orégano seco
50424125	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Vegetales secos	Hierbas Secas	Tomillo seco
51171504	Medicamentos y Productos Farmacéuticos	Medicamentos que afectan al sistema gastrointestinal	Antiácidos y antiflatulentos	Antiácidos de bicarbonato de sodio
12164502	Material Químico incluyendo Bioquímicos y Materiales de Gas	Aditivos	Aditivos de alimentos y fármacos	sabores o extractos
51131903	Medicamentos y Productos Farmacéuticos	Medicamentos hematólogos	Sustitutos de plasma sanguíneo y extensores y expansores	Gelatina
50202203	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Bebidas	Bebidas alcohólicas	Vino
48102109	Maquinaria, Equipo y Suministros para la Industria de Servicios	Equipos de servicios de alimentación para instituciones	Suministros y equipo de manipulación y almacenamiento	Papel plástico para envolver alimentos
48102108	Maquinaria, Equipo y Suministros para la Industria de Servicios	Equipos de servicios de alimentación para instituciones	Suministros y equipo de manipulación y almacenamiento	Papel aluminio para envolver alimentos

24111503	Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales	Recipientes y almacenamiento	Bolsas	Bolsas plásticas
50181709	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Productos de panadería	Suministros y mezclas para hornear	Suministros para hornear
50303401	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Fruta fresca	Uvas de mesa	Uva alicante
50402701	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Vegetales frescos	Apios	Apio celebridad
50404401	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Vegetales frescos	Puerros	Puerro cobra gigante otoño
50202201	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Bebidas	Bebidas alcohólicas	Cerveza

2. OBJETO

41_9528_008 Suministro de materiales de formación, elementos e insumos para los procesos de Producción de Centro de las áreas gastronomía, agroindustria y barismo del Centro De Gestión Y Desarrollo Sostenible Surcolombiano - SENA Regional Huila.

2.1 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Suministro

2.2 IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

Teniendo en cuenta el objeto contractual del presente proceso, los interesados en participar deberán cumplir como requisito habilitante en Materia Ambiental y de Salud y Seguridad en el Trabajo, lo anterior en virtud de lo establecido en la resolución 0312 del 2019 mediante la cual definen “Los Estándares Mínimos del SS-SST”, los cuales serán verificados durante la ejecución del contrato. Para verificar el

cumplimiento de los requisitos establecidos en la resolución 0312 del 2019, el supervisor del contrato con apoyo del grupo de Salud y Seguridad en el Trabajo deberá tener en cuenta el documento GCCON-AN-001 Anexo de Verificación Criterios de Contratación.

2.3 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No Aplica.

2.4 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No Aplica.

2.5 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

ITEM	DESCRIPCION (BIEN O SERVICIO)	CODIGO UNSPSC	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	ANILLOS DE CALAMAR - MARISCOS, POR 1000 GRAMOS, BOLSA VACÍA, ANILLOS DE TUBO DE CALAMAR WILD FORK SE EXTRAEN ESPECÍFICAMENTE DEL CUERPO DEL MOLUSCO QUE TIENE FORMA DE TUBO, SIENDO ESTA LA PARTE MÁS CARNOSA DEL CALAMAR.	50121612	UN	3
2	CAMARÓN CRUDO 21-25 - PESCADOS Y MARISCOS, GRAMOS, BOLSA, CAMARÓN SIN CABEZA, TAMAÑO DE 3 A 3.5 CENTÍMETROS. TALLA 26.30 POR KILO. CONGELADO EN EMPAQUES RESELLABLES. TEMPERATURA DE RECIBO DEL PRODUCTO MENOS 2 GRADOS CENTÍGRADOS.	50121612	UN	3
3	LANGOSTA - PRODUCTO CONGELADO, EMPACADO AL VACÍO, EN BOLSA DE POLIETILENO., BOLSA X 1000G	50121612	UN	2
4	MARISCO LANGOSTINO - MARISCO LANGOSTINO, PRODUCTO CONGELADO EMPACADO AL VACÍO EN BOLSA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD. PRESENTACIÓN BOLSA X 1000G	50121612	UN	3
5	MARISCO PULPO - MARISCO PULPO, PRODUCTO CONGELADO EMPACADO EN BOLSA DE POLIETILENO. PRESENTACIÓN BOLSA X 1000G.	50121612	UN	3
6	PESCADO BAGRE TIGRE - PESCADO BAGRE TIGRE, EN RODAJA, PRIMERA CALIDAD, NACIONAL, CONGELADO EMPACADO EN BOLSA DE POLIETILENO. PRESENTACIÓN 1000G.	50121537	UN	3

7	PESCADO CAPAZ - PESCADO CAPAZ, PRODUCTO CONGELADO EMPACADO EN BOLSA DE POLIETILENO. PRESENTACIÓN POR 500G	50121537	UN	4
8	PESCADO ROBALO - PESCADO ROBALO, CORTE FILETE, CONGELADO EMPACADO AL VACÍO EN BOLSA DE POLIETILENO. PRESENTACIÓN BOLSA X 1000G.	50121537	UN	4
9	PESCADO SALMÓN - PESCADO SALMÓN CORTE FILETE, PRODUCTO CONGELADO EMPACADO AL VACÍO EN BOLSA DE POLIPROPILENO DE ALTA DENSIDAD. PRESENTACIÓN BOLSA X 1000G EMPACADA AL VACÍO.	50121537	UN	5
10	PESCADO TRUCHA - PESCADO TRUCHA, CONGELADO EMPACADO AL VACÍO EN BOLSA DE POLIETILENO. PRESENTACIÓN BOLSA X 1000G. PRODUCTO NACIONAL	50121537	UN	5
11	PESCADO TILAPIA ROJA - PESCADO TILAPIA ROJA, PRIMERA CALIDAD, FRESCO, PRODUCTO CONGELADO. PRESENTACIÓN BOLSA DE POLIPROPILENO DE ALTA DENSIDAD POR 1000G. PRODUCTO NACIONAL	50121539	UN	20
12	HUESO DE PESCADO - HUESO PESCADO - RECORTE DE PESCADO. PRESENTACIÓN BOLSA X 500G	50121537	UN	10
13	CALLO LIMPIO - CALLO LIMPIO, FRESCO, REFRIGERADO ENTRE 0°C Y 4°C. PRESENTACIÓN BOLSA PLÁSTICA POR 1000G	50111513	UN	2
14	CARNE RES COSTILLA - CARNE RES CORTE COSTILLA, CON TIEMPO DE REFRIGERACIÓN DE 72 HORAS ANTERIORES A LA ENTREGA. PRODUCTO NACIONAL. PRESENTACIÓN BOLSA X 1000G AL VACÍO.	50111513	UN	10
15	CARNE DE RES CORTE FALDA - CARNE RES CORTE FALDA. PRODUCTO NACIONAL, CON TIEMPO DE REFRIGERACIÓN 72 HORAS ANTERIORES A LA ENTREGA. PRESENTACIÓN BOLSA X 1000G AL VACÍO.	50111513	UN	40
16	CARNE DE RES CORTE LENGUA - CARNE RES CORTE LENGUA ENTERA, FRESCA Y REFRIGERADA ENTRE 0°C Y 4°C. PRODUCTO NACIONAL. PRESENTACIÓN BOLSA X 500G AL VACÍO.	50111513	UN	2
17	CORTE DE RES PUNTA DE ANCA - CARNE DE RES CORTE PUNTA DE ANCA, MÚSCULO ENTERO, MÁXIMO 25 CM DE LARGO, SIN HUESO, EMPACADA AL VACÍO. CON TIEMPO DE REFRIGERACIÓN MÍNIMO 72 HORAS ANTERIORES A LA ENTREGA. PRESENTACIÓN BOLSA X 1000G. PRODUCTO NACIONAL	50111513	UN	10

18	CARNE DE RES LOMO FINO(BICHE) - CARNE DE RES LOMO FINO (BICHE). CON TIEMPO DE REFRIGERACIÓN MÍNIMO 72 HORAS ANTERIORES A LA ENTREGA. EMPACADA AL VACÍO. PRESENTACIÓN BOLSA X 1000G. PRODUCTO NACIONAL	50111513	UN	10
19	CARNE DE RES CORTE PIERNA (BOLA NEGRA) - CARNE DE RES CORTE PIERNA (BOLA NEGRA, CENTRO DE PIERNA, BOTA, CADERA), SIN HUESO Y REFRIGERADO. CON TIEMPO DE REFRIGERACIÓN DE 72 HORAS ANTERIORES A LA ENTREGA. PRESENTACIÓN BOLSA X 1000G EMPACADA AL VACÍO. PRODUCTO NACIONAL	50111513	UN	128
20	CHATAS-LOMO ANCHO DE RES - CHATAS - LOMO ANCHO DE RES, FRESCA. CON TIEMPO DE REFRIGERACIÓN MÍNIMO 72 HORAS ANTERIORES A LA ENTREGA. PRODUCTO NACIONAL. PRESENTACIÓN BOLSA X 500G EMPACADA AL VACÍO.	50111513	UN	10
21	HIGADO DE RES - HÍGADO DE RES, FRESCO, REFRIGERADO. PRODUCTO NACIONAL. PRESENTACIÓN BOLSA X 1000G EMPACADA AL VACÍO.	50111513	UN	5
22	CARNE DE CERDO COSTILLA - CARNE DE CERDO CORTE COSTILLA SIN TOCINO, REFRIGERADO ENTRE 0°C Y 4°C. PRODUCTO NACIONAL. PRESENTACIÓN BOLSA X 1000G AL VACÍO.	50111514	UN	40
23	CARNE DE CERDO CORTE PIERNA - CARNE DE CERDO CORTE PIERNA CARNE, SIN HUESO CON TIEMPO DE REFRIGERACIÓN MÍNIMO 72 HORAS ANTERIORES A LA ENTREGA. PRESENTACIÓN BOLSA X 1000G EMPACADA AL VACÍO.	50111514	UN	544
24	LOMO DE CERDO - LOMO DE CERDO, CON TIEMPO DE REFRIGERACIÓN MÍNIMO 72 HORAS ANTERIORES A LA ENTREGA. PRODUCTO NACIONAL. PRESENTACIÓN BOLSA X 1000G EMPACADO AL VACÍO.	50111514	UN	500

25	CORTE TOCINO DORSAL - CERDO CORTE TOCINO DORSAL. PRODUCTO NACIONAL. REFRIGERADO ENTRE 0°C Y 4°C. CON TIEMPO DE REFRIGERACIÓN MÍNIMO 72 HORAS ANTERIORES A LA ENTREGA. PRESENTACIÓN X 500G EMPACADA AL VACÍO.	50111514	UN	500
26	OSOBUCO - OSOBUCO -HUESO FRESCA Y REFRIGERADO. PRESENTACIÓN X 500G EMPACADA AL VACÍO. PRODUCTO NACIONAL	50111515	UN	10
27	PIERNA PERNIL DE POLLO - PIERNA PERNIL DE POLLO CON PIEL, EMPACADA AL VACÍO EN POLIETILENO Y REFRIGERADA. PRESENTACIÓN POR 1000G. PRODUCTO NACIONAL	50111515	UN	700
28	POLLO CORTE PECHUGA - POLLO CORTE PECHUGA DE POLLO, CON HUESO, CON PIEL, REFRIGERADA. PRESENTACIÓN BOLSA X 1000G EMPACADA AL VACÍO. PRODUCTO NACIONAL	50111515	UN	500
29	AGUACATE - AGUACATE VARIEDAD LORENA, ESTADO MADURO, EXENTO DE MAGULLADURAS, MANCHAS NEGRAS, EMPACADO A GRANEL EN CONDICIONES ÓPTIMAS DE CONSERVACIÓN. PRESENTACIÓN 500G.	50401746	UN	30
30	AUYAMA CORRIENTE LIMPIA Y FRESCA. ESTADO DE MADUREZ DE CONSUMO. LIBRE MAGULLADURAS Y DAÑOS FÍSICOS, BIOLÓGICOS Y QUÍMICOS. LIBRES DE HUMEDAD EXTERNA ANORMAL. EMPACADO A GRANEL EN CONDICIONES ÓPTIMAS DE CONSERVACIÓN. PRESENTACIÓN 500G	50406722	UN	50
31	AJO TIPO CHILENO - AJO TIPO CHILENO, SANO, FRESCO, LIBRE DE HUMEDAD Y HONGOS. EMPACADO A GRANEL EN CONDICIONES ÓPTIMAS DE CONSERVACIÓN. PRESENTACIÓN 500G.	50403803	UN	16

32	APIO FRESCO EN RAMA, CORRIENTE, LIBRE DE HUMEDAD. EMPACADO A GRANEL EN CONDICIONES ÓPTIMAS DE CONSERVACIÓN. PRESENTACIÓN 500G.	50407003	UN	10
33	ARRACACHA, CORRIENTE, LIMPIA, LIBRE SE EXCESO DE TIERRA, Y DAÑOS, EMPACADO A GRANEL EN CONDICIONES ÓPTIMAS DE CONSERVACIÓN. PRESENTACIÓN 500G	50407201	UN	80
34	ARVEJA VERDE CORRIENTE DESGRANADA, FRESCA, LIMPIA, SELECCIONADA. LIBRE DE PRESENTAR PODREDUMBRE O CUALQUIER TIPO DE ALTERACIÓN QUE IMPIDA SU CONSUMO. EMPACADO A GRANEL EN CONDICIONES ÓPTIMAS DE CONSERVACIÓN. PRESENTACIÓN 500G	50407101	UN	40
35	BERENJENA JAPONESA, FRESCA, SANA, LIMPIA Y ESTADO MADUREZ DE CONSUMO. EMPACADO A GRANEL EN CONDICIONES ÓPTIMAS DE CONSERVACIÓN. PRESENTACIÓN 1000G	50403508	UN	8
36	BRÓCOLI - BRÓCOLI, ENTERO DE TAMAÑO MEDIANO, FRESCO, LIMPIO Y SANO. EMPACADO DE FORMA INDIVIDUAL EN CONDICIONES ÓPTIMAS DE CONSERVACIÓN. PRESENTACIÓN 1000G	50402004	UN	8
37	CALABACÍN AMARILLO ZUCCHINI - PRODUCTO ENTERO DE TAMAÑO MEDIANO, LIMPIO, FRESCO Y SANO. EMPACADO A GRANEL EN CONDICIONES ÓPTIMAS DE CONSERVACIÓN. PRESENTACIÓN 1000G	50406329	UN	8
38	CALABACIN VERDE - CALABACÍN VERDE ZUCCHINI. PRODUCTO ENTERO DE TAMAÑO MEDIANO, LIMPIO, FRESCO Y SANO. EMPACADO A GRANEL EN CONDICIONES ÓPTIMAS DE CONSERVACIÓN. PRESENTACIÓN 1000G	50406329	UN	7

39	CEBOLLA CABEZONA BLANCA - CEBOLLA CABEZONA BLANCA CORRIENTE, FRESCA, LIMPIA Y SIN PIEL. EMPACADO A GRANEL EN CONDICIONES ÓPTIMAS DE CONSERVACIÓN. PRESENTACIÓN 1000G	50405305	UN	400
40	CEBOLLA CABEZONA MORADA - CEBOLLA CABEZONA MORADA LIMPIA Y SIN PIEL. EMPACADO A GRANEL EN CONDICIONES ÓPTIMAS DE CONSERVACIÓN. PRESENTACIÓN 1000G	50405312	UN	10
41	CEBOLLA LARGA, FRESCA, EMPACADA EN BOLSA ROTULADA. PRESENTACIÓN X LIBRA.	50405323	UN	350
42	CILANTRO, FRESCO Y LIMPIO. PRESENTACIÓN X 1000G.	50404106	UN	20
43	LECHUGA BATAVIA -LIMPIA, SANA Y FRESCA. EMPACADO EN CONDICIONES ÓPTIMAS DE CONSERVACIÓN. PRESENTACIÓN 500G	50404614	UN	800
44	LECHUGA CRESPA - LIMPIA Y SANA, EMPACADO DE FORMA INDIVIDUAL EN BOLSA DE POLIETILENO EN CONDICIONES ÓPTIMAS DE CONSERVACIÓN. PRESENTACIÓN 500G	50404614	UN	20
45	COLIFLOR CORRIENTE TAMAÑO MEDIANO, FRESCO, EMPACADO A GRANEL EN CONDICIONES ÓPTIMAS DE CONSERVACIÓN. PRESENTACIÓN 500G	50402612	UN	10
46	ESPINACA, LIMPIA Y FRESCA. PRESENTACIÓN X 1000G.	50406204	UN	5
47	CHAMPIÑONES, CALIDAD EXPORTACIÓN FRESCOS Y LIMPIOS, PRESENTACIÓN BANDEJA X 1000G	50404819	UN	5
48	FRIJOL VERDE DESGRANADO, PRESENTACIÓN BOLSA X 500G	50401824	UN	20
49	HABICHUELA, VERDE, FRESCA Y SANA, SELECCIONADA EMPACADO EN CONDICIONES ÓPTIMAS DE CONSERVACIÓN. PRESENTACIÓN 1000G	50405904	UN	76

50	PEPINO COHOMBRO, PRODUCTO ENTERO DE TAMAÑO MEDIANO, LIMPIO Y FRESCO, SANO, DE PRIMERA CALIDAD. EMPACADO A GRANEL EN CONDICIONES ÓPTIMAS DE CONSERVACIÓN, PRESENTACIÓN 500G.	50307024	UN	200
51	PIMENTÓN (PINTÓN Y VERDE), FRESCO Y SANO, DE PRIMERA CALIDAD. EMPACADO A GRANEL EN CONDICIONES ÓPTIMAS DE CONSERVACIÓN, PRESENTACIÓN 500G.	50405631	UN	100
52	PAPA CRIOLLA, AMARILLA LIBRE DE DEFECTOS FISIOLÓGICOS, FRESCA Y LIBRE DE HUMEDAD. EMPACADO A GRANEL EN CONDICIONES ÓPTIMAS DE CONSERVACIÓN, PRESENTACIÓN 1000G.	50405706	UN	100
53	MAZORCAS DE MAÍZ VERDE GRANO GRANDE Y TIERNO. LIBRE DE HUMEDAD, EMPACADO A GRANEL EN CONDICIONES ÓPTIMAS DE CONSERVACIÓN. PRESENTACIÓN 1000G	50403227	UN	60
54	PLÁTANO VERDE CAQUETEÑO, ASPECTO ENTERO, FRESCO Y SANO. EMPACADO A GRANEL EN CONDICIONES ÓPTIMAS DE CONSERVACIÓN, PRESENTACIÓN 500G.	50307025	UN	750
55	PLÁTANO AMARILLO CAQUETEÑO, ASPECTO ENTERO. FRESCO Y SANO. EMPACADO A GRANEL EN CONDICIONES ÓPTIMAS DE CONSERVACIÓN, PRESENTACIÓN 500G.	50307025	UN	600
56	REMOLACHA - ENTERAS, FIRMES, SANAS, CON LA FORMA Y COLOR CARACTERÍSTICOS DE LA VARIEDAD. EMPACADO A GRANEL EN CONDICIONES ÓPTIMAS DE CONSERVACIÓN, PRESENTACIÓN 500G.	50404819	UN	80

57	REPOLLO BLANCO, LIMPIO, SANO Y FRESCO. EMPACADO A GRANEL EN CONDICIONES ÓPTIMAS DE CONSERVACIÓN, PRESENTACIÓN 500G	50401824	UN	350
58	REPOLLO MORADO, LIMPIO, SANO Y FRESCO. EMPACADO A GRANEL EN CONDICIONES ÓPTIMAS DE CONSERVACIÓN, PRESENTACIÓN 500G.	50405904	UN	6
59	TOMATE LARGA VIDA PINTÓN FRESCO BRILLANTE, TURGENTE, DE PULPA JUGOSA, SIN ARRUGAS, SANO. ESTADO DE MADUREZ PINTÓN. EMPACADO A GRANEL EN CONDICIONES ÓPTIMAS DE CONSERVACIÓN, PRESENTACIÓN 1000G.	50307024	UN	500
60	YUCA MOCOANA, ENTERA, FRESCA, LIMPIA, DERECHAS, NO BIFURCADAS, CON LA FORMA CARACTERÍSTICA DE LA VARIEDAD, LIBRES DE RAÍCES SECUNDARIAS, HERIDAS, CORTADURAS O NÓDULOS. EMPACADO A GRANEL EN CONDICIONES ÓPTIMAS DE CONSERVACIÓN, PRESENTACIÓN 500G.	50405631	UN	600
61	VERDURA ZANAHORIA - ZANAHORIA, FRESCA, EMPACADA EN BOLSA ROTULADA, PRESENTACIÓN X KG.	50405706	UN	569
62	BANANO - BANANO CORRIENTE, FRUTA FRESCA, SANA, PINTÓN. EMPACADO A GRANEL EN CONDICIONES ÓPTIMAS DE CONSERVACIÓN. PRESENTACIÓN 1000G	50405702	UN	10
63	CHULUPA- FRUTA FRESCA, SANA, EN ESTADO DE MADUREZ DE CONSUMO, CATEGORÍA DE PRIMERA CALIDAD. PRESENTACIÓN BOLSA X 1000G.	50403227	UN	10
64	DURAZNO - FRESCO, SANO, CARACTERÍSTICAS CRIOLLO, ESTADO DE MADUREZ DE CONSUMO, PRESENTACIÓN BOLSA X 500G	50307025	UN	10

65	FRESA - FRUTA FRESCA, SANA, EN ESTADO DE MADUREZ DE CONSUMO, CATEGORÍA DE PRIMERA, TAMAÑO GRANDE. PRESENTACIÓN 500G, EMPAQUE SECUNDARIO CAJA DE CARTÓN.	50306701	UN	20
66	GRANADILLA, - FRUTA FRESCA, SANA, EN ESTADO DE MADUREZ DE CONSUMO, CATEGORÍA DE PRIMERA. PRESENTACIÓN X 500G EMPAQUE SECUNDARIO CANASTILLA Y/O CAJA DE CARTÓN.	50305208	UN	5
67	GUAYABA, FRESCA, SANA EN ESTADO DE MADUREZ PINTÓN, CATEGORÍA DE PRIMERA. EMPACADO A GRANEL EN CONDICIONES ÓPTIMAS DE CONSERVACIÓN. PRESENTACIÓN 1000G.	50303701	UN	10
68	KIWI, FRUTA FRESCA, SANA Y PINTÓN, PRESENTACIÓN X 500GR	50303901	UN	10
69	LIMÓN TAHITÍ - LIMÓN VARIEDAD TAHITÍ, FRESCO, LIMPIO, DIÁMETRO APROX. DE 2,5 CM, EN ESTADO DE MADUREZ DE CONSUMO, EMPACADO A GRANEL EN CONDICIONES ÓPTIMAS DE CONSERVACIÓN. PRESENTACIÓN 500G	50304100	UN	60
70	MANZANA VERDE O ROJA FRESCA, SANA Y MADURA, SELECCIONADA, TAMAÑO GRANDE. EMPACADO A GRANEL EN CONDICIONES ÓPTIMAS DE CONSERVACIÓN. PRESENTACIÓN 500G	50301537	UN	10
71	PAPA PASTUSA - PAPA PASTUSA, UNIFORME EN COLOR Y TAMAÑO, LIBRE DE HUMEDAD EXTERNA NORMAL, LIBRE DE OLORES, SABORES Y MATERIAS EXTRAÑAS BULTO X 50KG	50405702	UN	50
72	LULO FRUTA FRESCA, SANA. EN ESTADO DE MADUREZ DE CONSUMO, CATEGORÍA DE PRIMERA. EMPACADO A GRANEL EN CONDICIONES ÓPTIMAS DE CONSERVACIÓN. PRESENTACIÓN 500G	50300000	UN	400

73	MANGO TOMMY - CARACTERÍSTICA FRUTA FRESCA, SANA. EN ESTADO DE MADUREZ DE CONSUMO, CATEGORÍA DE PRIMERA. PRESENTACIÓN POR 500G	50304524	UN	400
74	MARACUYÁ - MARACUYÁ - CARACTERÍSTICA FRUTA FRESCA, SANA, SELECCIONADA. EN ESTADO DE MADUREZ DE CONSUMO, CATEGORÍA DE PRIMERA. EMPACADO A GRANEL EN CONDICIONES ÓPTIMAS DE CONSERVACIÓN. PRESENTACIÓN 500G	50305205	UN	120
75	MELÓN CHINO, FRUTA, FRESCA, SELECCIONADA, SIN DAÑOS ESTRUCTURALES EN SU FISIOLOGÍA, DE PRIMERA CALIDAD. EMPACADO A GRANEL EN CONDICIONES ÓPTIMAS DE CONSERVACIÓN. PRESENTACIÓN 1000G	50304617	UN	40
76	MORA - CARACTERÍSTICA FRUTA FRESCA Y SANA. ASPECTO FRESCO Y CONSISTENCIA FIRME. EN ESTADO DE MADUREZ DE CONSUMO, CATEGORÍA DE PRIMERA. PRESENTACIÓN: ENVASE PRIMARIO BOLSA DE POLIETILENO, ENVASE SECUNDARIO CAJA DE CARTÓN Y/O CANASTILLA. PRESENTACIÓN 1000G.	50302003	UN	200
77	NARANJA COMÚN, FRESCA, SANA Y MADURA. EMPACADO A GRANEL EN CONDICIONES ÓPTIMAS DE CONSERVACIÓN, PRESENTACIÓN 500G.	50305043	UN	400
78	PAPAYA MARADOL, FRESCA, SANA Y SELECCIONADA. EMPACADO A GRANEL EN CONDICIONES ÓPTIMAS DE CONSERVACIÓN, PRESENTACIÓN 500G.	50305102	UN	100
79	PATILLA (SANDIA) -ENTERA, FIRME, SANA Y EN ESTADO DE MADUREZ DE CONSUMO. EMPACADO A GRANEL EN CONDICIONES ÓPTIMAS DE CONSERVACIÓN, PRESENTACIÓN 500G.	50304610	UN	10

80	PERA WILLIAMS, FRESCA, ENTERA, DE TAMAÑO MEDIANO, LIMPIA, DE PRIMERA CALIDAD. EMPACADO A GRANEL EN CONDICIONES ÓPTIMAS DE CONSERVACIÓN, PRESENTACIÓN 500G	50305407	UN	10
81	PIÑA PEROLERA, FRESCA, SANA Y MADURA, ASPECTO FRESCO CON LOS OJOS BIEN FORMADOS Y LLENOS. LIMPIA, EXENTAS DE OLORES, SABORES O MATERIAS EXTRAÑAS VISIBLES. EMPACADO A GRANEL EN CONDICIONES ÓPTIMAS DE CONSERVACIÓN, PRESENTACIÓN 500G.	50305600	UN	650
82	PIÑA GOLDEN ORO MIEL, ASPECTO FRESCO CON LOS OJOS BIEN FORMADOS Y LLENOS. LIMPIA, EXENTAS DE OLORES, SABORES O MATERIAS EXTRAÑAS VISIBLES, LIBRE DE MAGULLADURAS Y DE ATAQUE DE INSECTOS. EN ESTADO DE MADUREZ DE CONSUMO, CATEGORÍA DE PRIMERA. EMPACADO A GRANEL EN CONDICIONES ÓPTIMAS DE CONSERVACIÓN, PRESENTACIÓN 1000G.	50305600	UN	50
83	ACEITE DE OLIVA - ACEITE DE OLIVA EXTRA VIRGEN. CON ANTIOXIDANTES NATURALES. PRESENTACIÓN BOTELLA DE VIDRIO POR 750 ML.	50151513	UN	4
84	ACEITE INDUSTRIAL, PARA GRAN FRITURA ALTA TEMPERATURA. MEZCLA DE ACEITE VEGETAL DE SOYA Y/O OLEÍNA DE PALMA, CON ANTIOXIDANTES, LIBRE DE COLESTEROL. EMPAQUE BIDÓN POR 20 L	50151513	UN	30
85	ARROZ ARBÓREO - ABARROTES, GRAMOS, BOLSA, ARROZ ARBORIO ES UNA VARIEDAD DE ARROZ DE FORMA REDONDEADA TÍPICA DE LA COCINA ITALIANA. SE TRATA DE UN ARROZ DE GRANO MEDIO CON UN MAYOR CONTENIDO DE ALMIDÓN X 454 GR	50221001	UN	1

86	ARROZ PARBORIZADO - ABARROTES, GRAMOS, BOLSA, ARROZ PARABOLIZADO ES UN TIPO DE ARROZ QUE SE SOMETE A UN TRATAMIENTO PARA AUMENTAR EL CONTENIDO DE MICRONUTRIENTES (VITAMINAS Y MINERALES) Y PARA ASEGURAR QUE MANTENGA UNA MEJOR COCCIÓN X 1000 GR	50221001	UN	1
87	ARROZ BLANCO - ABARROTES, POR 500 GRAMOS, BOLSA, ARROZ BLANCO TIPO EXCELSO CALIDAD SUPERIOR DE GRANO ENTERO	50221001	UN	2033
88	ARROZ BOMBA - ARROZ BOMBA CORTOS Y REDONDEADOS, POSEE UN COLOR PERLADO Y UN ASPECTO CONSISTENTE. PRESENTACIÓN EN BOLSA POLIETILENO POR 1000G DEBIDAMENTE CERRDA, IMPRESA Y ROTULADA	50221001	UN	1
89	ACEITUNAS VERDES DESHUESADAS DE MÁXIMA CALIDAD. PRESENTACIÓN EN ENVASE DE VIDRIO X 230G	50171904	UN	2
90	ATUN ENLATADO X 160 - ATÚN LOMITOS EN ACEITE DE GIRASOL, CALIDAD TIPO EXPORTACIÓN. PRODUCTO SE DEBE ENTREGAR EN LATA EN BUEN ESTADO SIN ABOLLADURAS NI OXIDACIÓN, CON FECHA DE VENCIMIENTO NO INFERIOR A 12 MESES, CON REGISTRO SANITARIO INVIMA. PRESENTACIÓN LATA X 160G	50467007	UN	5
91	AZUCAR REFINADA - AZÚCAR BLANCA REFINADA. EMPACADA, ROTULADA SEGÚN NORMATIVIDAD VIGENTE. PRESENTACIÓN POR 50KG EN BOLSAS DE POLIETILENO DENTRO DE SACOS DE POLIPROPILENO. NO REENVASADA.	50161509	UN	14
92	AZÚCAR MORENA. ROTULADA SEGÚN NORMATIVIDAD VIGENTE. CON FECHA DE VENCIMIENTO MÍNIMO DE 12 MESES A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA. PRESENTACIÓN BOLSA DE POLIETILENO POR 1000G. NO REENVASADA.	50161509	UN	10

93	AZÚCAR PULVERIZADA - AZÚCAR PULVERIZADA, PARA ALTA REPOSTERÍA. AZÚCAR EN POLVO O PARA GLASEAR, SUPER FINA 4X, ALTA PUREZA 95% MÍNIMO. FECHA DE VENCIMIENTO SUPERIOR A 8 MESES A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA. NO REENVASADA. ROTULADA SEGÚN NORMATIVIDAD VIGENTE. PRESENTACIÓN BOLSA DE POLIETILENO POR 500G	50161509	UN	10
94	PANELA EN BLOQUE POR 500G, 100% JUGO DE CAÑA NATURAL. SIN ADITIVOS ARTIFICIALES. EMPACADA EN BOLSA POLIETILENO IMPRESA Y ROTULADA SEGÚN NORMATIVIDAD VIGENTE. CON FECHA DE VENCIMIENTO NO INFERIOR A 15 DÍAS.	50161509	UN	10
95	PANELA PULVERIZADA INSTANTÁNEA, NATURAL. PRODUCTO SIN CONTENIDO DE HIDRO SULFITO DE SODIO NI HIPOSULFITO DE SODIO NI OTRAS SUSTANCIAS QUÍMICAS CON PROPIEDADES BLANQUEADORAS. PRESENTACIÓN POR 500G EN BOLSA IMPRESA Y ROTULADA SEGÚN NORMATIVIDAD VIGENTE.	50161509	UN	10
96	FRIJOL CARGAMANTO SECO - FRIJOL CARGAMANTO SECO. LIBRE DE INFESTACIONES Y CONTAMINACIONES. PRESENTACIÓN BOLSA POR 500G ROTULADA Y ETIQUETADA SEGÚN NORMATIVIDAD VIGENTE.	50221001	UN	20
97	ALVERJA AMARILLA SECA. LIBRE DE INFESTACIONES Y CONTAMINACIONES. PRESENTACIÓN BOLSA POR 500G ROTULADA Y ETIQUETADA SEGÚN NORMATIVIDAD VIGENTE.	50221001	UN	2
98	MAÍZ PETO. CALIDAD EXCELSA, GRANO SELECCIONADO. LIBRE DE INFESTACIONES Y CONTAMINACIÓN. PRIMERA CALIDAD. PRESENTACIÓN POR 1000G EN BOLSA IMPRESA Y ROTULADA SEGÚN NORMATIVIDAD VIGENTE.	50221001	UN	100

99	HUEVO DE GALLINA - HUEVO DE GALLINA, HUEVO ROJO TIPO AA., FRESCOS, SANOS, EMPAQUE HIGIÉNICO LIBRE DE HUMEDAD Y DE CONTAMINANTES. PRESENTACIÓN PANAL X 30 UNIDADES	50131612	UN	100
100	HUEVO DE CODORNIZ - HUEVO CODORNIZ, FRESCOS, SANOS, EMPAQUE HIGIÉNICO LIBRE DE HUMEDAD Y TODO TIPO DE CONTAMINANTES. PRESENTACIÓN PANAL POR 24 UNIDADES	50131618	UN	2
101	JAMÓN PARA SANDWICH - JAMÓN PARA SÁNDWICH TAJADO ESTÁNDAR. LIBRE DE GRASA AL 96%, ELABORADO A BASE DE CARNE DE CERDO. PRESENTACIÓN POR 400G (21 TAJADAS) EN BOLSA PLÁSTICA RESELLABLE EMPACADO AL VACÍO.	50112009	UN	3
102	JAMÓN SERRANO - JAMÓN SERRANO DE CERDO, CURADO Y SECADO AL AIRE Y MADURADO. PRESENTACIÓN EMPAQUE AL VACÍO POR 80G.	50112009	UN	1
103	SALAMI - SALAMI DE CERDO, EMBUTIDOS, ALTA CALIDAD, ESPECIAS CON PROCESO DE CURADO FERMENTACIÓN Y MADURACIÓN. PRESENTACIÓN EMPAQUE AL VACÍO POR 80G.	50112009	UN	1
104	SALCHICHA AHUMADA - SALCHICHA AHUMADA DE CARNE DE RES Y CERDO. DE CATEGORÍA PREMIUM. PRESENTACIÓN EMPAQUE AL VACÍO POR 480G (14 UNIDADES).	50112005	UN	2
105	SALCHICHA AMERICANA - SALCHICHA AHUMADA DE CARNE DE RES Y CERDO. DE CATEGORÍA PREMIUM. PRESENTACIÓN EMPAQUE AL VACÍO POR 480G (14 UNIDADES).	50112005	UN	2
106	TOCINETA - TOCINETA AHUMADA DE CERDO. CATEGORÍA PREMIUM, PRESENTACIÓN EMPAQUE AL VACÍO POR 400 GR	50112009	UN	2

107	BOCADILLO, PASTA DE FRUTA (GUAYABA), AUSENTE DE DEFECTOS, ENVASADO HIGIÉNICO, CON ROTULO SEGÚN NORMATIVIDAD VIGENTE. CON FECHA DE VENCIMIENTO SUPERIOR A SEIS (6) MESES. PRESENTACIÓN BARRA POR 500G.	50192401	UN	3
108	BREVAS ENTERAS EN ALMÍBAR. PRESENTACIÓN FRASCO DE VIDRIO POR 500G. CON RÓTULO SEGÚN NORMATIVIDAD VIGENTE. FECHA DE VENCIMIENTO SUPERIOR A SEIS (6) MESES	50303100	UN	4
109	FRUTAS EN CONSERVA DURAZNO - DURAZNO, ENVASADO EN FRASCO, ROTULADO CON FECHA DE VENCIMIENTO SUPERIOR A DOCE MESES. PRESENTACIÓN POR 820 G	50171904	UN	3
110	MAÍZ DULCE TIERNO - MAÍZ DULCE TIERNO. SIN CONSERVANTES NI COLORANTES. PRESENTACIÓN PESO NETO 432G EN LATA. CON FECHA DE VENCIMIENTO NO INFERIOR A 12 MESES	50221101	UN	6
111	FRUTA CRISTALIZADA PARA REPOSTERÍA. CUBITOS DE FRUTA NATURAL SIN COLORANTES NI PRESERVANTES ARTIFICIALES. CON FECHA DE VENCIMIENTO SUPERIOR A SEIS (6) MESES. PRESENTACIÓN BOLSA PLÁSTICA IMPRESA Y ROTULADA SEGÚN NORMATIVIDAD VIGENTE, POR 1000G	50161813	UN	3
112	COBERTURA SABOR A CHOCOLATE - COBERTURA SABOR A CHOCOLATE DULCE CALIDAD EXCELSA, PARA TRABAJO PROFESIONAL DE CHOCOLATERÍA, FÁCIL TEMPLADO. PRESENTACIÓN BOLSA POR 1000G. CON RÓTULO SEGÚN NORMATIVIDAD VIGENTE.	50161500	UN	1

113	CREMA CHANTILLY INSTANTÁNEA. MEZCLA EN POLVO PARA PREPARAR CREMA CHANTILLY. ESPECIAL PARA REPOSTERÍA. PRESENTACIÓN BOLSA PLÁSTICA 1000G CON FUELLE TERMOSELLADO IMPRESA Y ROTULADA SEGÚN NORMATIVIDAD VIGENTE.	50192302	UN	6
114	CREMA DE LECHE SEMI -ENTERA ULTRA ALTA TEMPERATURA. PRESENTACIÓN EMPAQUE CAJA TETRAPAK (1 LITRO).	50131702	UN	4
115	CAFÉ GRANULADO INSTANTÁNEO SOLUBLE. 100% PURO CAFÉ COLOMBIANO, CON ANTIOXIDANTES NATURALES. CON ROTULO SEGÚN NORMATIVIDAD VIGENTE. FECHA DE VENCIMIENTO SUPERIOR A SEIS (6) MESES. PRESENTACIÓN FRASCO DE VIDRIO POR 170G.	50201709	UN	2
116	GRASA PARA HOJALDRAR - MARGARINA INDUSTRIAL DE MEZCLA DE ACEITES VEGETALES Y GRASAS COMESTIBLES. PRESENTACIÓN BLOQUE POR 500G ENVASADO Y CON ROTULO SEGÚN NORMATIVIDAD VIGENTE	50151514	UN	6
117	MANTEQUILLA PASTEURIZADA - MANTEQUILLA PASTEURIZADA SIN SAL. PRESENTACIÓN POR 500G EN EMPAQUE DE PAPEL ALUMINIZADO Y CAJA DE CARTÓN	50131701	UN	5
118	MANTEQUILLA CLARIFICADA - " MANTEQUILLA CLARIFICADA, PRESENTACIÓN UNIDAD FRASCO POR 640G, LIBRE DE SODIO, (GRASAS SATURADAS 62 X 100G, GRASA TRASN 2200 MG X 100G)"	50131701	UN	1
119	Margarina - MARGARINA INDUSTRIAL, CALIDAD PREMIUM ESPECIAL PARA PANIFICACIÓN. CONTENIDO GRASO 78 - 80 %, HUMEDAD 20 - 22%, ACIDEZ MÁXIMA 0.5, PUNTO DE FUSIÓN 40 - 41.5, OLOR Y SABOR LÁCTEO. PRESENTACIÓN CAJA DE CARTÓN X 15 KILOGRAMOS	50151514	UN	2

120	HARINA DE MAIZ AMARILLO - HARINA DE MAÍZ AMARILLO PRECOCIDA PARA AREPAS, 100% MAÍZ AMARILLO, SIN ADITIVOS NI CONSERVANTES. BAJA EN SODIO Y LIBRE DE COLESTEROL. PRESENTACIÓN POR 500G EN BOLSA IMPRESA Y ROTULADA SEGÚN NORMATIVIDAD VIGENTE.	50221301	UN	20
121	HARINA DE TRIGO FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES. CALIDAD EXCELSA. PRESENTACIÓN POR 500G EN BOLSA IMPRESA Y ROTULADA SEGÚN NORMATIVIDAD VIGENTE	50221301	UN	400
122	ALMIDÓN DE ACHIRA EN POLVO. CON ROTULO SEGÚN NORMATIVIDAD VIGENTE. CON FECHA DE VENCIMIENTO SUPERIOR A SEIS (6) MESES. PRESENTACIÓN BOLSA POLIETILENO POR 500G.	50221303	UN	40
123	ALMIDÓN DE YUCA EN POLVO, ALMIDÓN AGRIO DE YUCA, TIPO EXTRA IDEAL PARA PANDEYUCA, ALMOJÁBANAS, PANDEBONO Y BUÑUELOS. CON ROTULO SEGÚN NORMATIVIDAD VIGENTE. CON FECHA DE VENCIMIENTO SUPERIOR A SEIS (6) MESES. PRESENTACIÓN BOLSA POR 500 GRAMOS	50221303	UN	10
124	FÉCULA DE MAÍZ - FÉCULA DE MAÍZ, PRIMERA CALIDAD, CON HUMEDAD MÍNIMA DE 11,5 Y MÁXIMA DE 13,00 CON PH MÍNIMO DE 4,0 Y MÁXIMO DE 6.5. CON FECHA DE VENCIMIENTO SUPERIOR A SEIS (6) MESES. PRESENTACIÓN BOLSA DE POLIETILENO IMPRESA Y ROTULADA SEGÚN NORMATIVIDAD VIGENTE POR 1000G.	50221303	UN	30
125	MANJAR PREMIUM TIPO ROSCÓN - PARA PANADERÍA Y RELLENOS. EMPACADO EN FRASCO PLÁSTICO POR 1000 GR	50131702	UN	1
126	LECHE CONDENSADA AZUCARADA ENTERA. PRESENTACIÓN ENVASE RÍGIDO X 2500 G.	50131702	UN	2

127	LECHE EN POLVO - ENTERA ADICIONADA CON VITAMINAS A Y D3. PRESENTACIÓN BOLSA METALIZADA POR 900G	50131704	UN	5
128	LECHE LARGA VIDA ENTERA - ENTERA, ADICIONADA CON VITAMINA A Y D3. APORTE DE 150 CALORÍAS Y 12% DE GRASA TOTAL. PRESENTACIÓN BOLSA X 1000ML	50131701	UN	120
129	MANÍ ENTERO TOSTADO - CON SAL, SIN CASCARA, SIN PIEL O TESTA. PRESENTACIÓN BOLSA IMPRESA Y ROTULADA SEGÚN NORMATIVIDAD VIGENTE. CON FECHA DE VENCIMIENTO SUPERIOR A SEIS (6) MESES. PRESENTACIÓN BOLSA POR 1000 GRAMOS	50101717	UN	2
130	AJONJOLÍ EN SEMILLA - SECO Y FRESCO SIN HUMEDAD - .CON ROTULO SEGÚN NORMATIVIDAD VIGENTE. CON FECHA DE VENCIMIENTO SUPERIOR A SEIS (6) MESES. PRESENTACIÓN 500G EN BOLSA DE POLIETILENO. NO REENVASADA	10151606	UN	2
131	ALMENDRAS SECAS - ENTERAS CON CÁSCARA, PARA CONFITERÍA. CON ROTULO SEGÚN NORMATIVIDAD VIGENTE. CON FECHA DE VENCIMIENTO SUPERIOR A SEIS (6) MESES. PRESENTACIÓN BOLSA POLIETILENO POR 500G.	50101716	UN	2
132	ARÁNDANOS - DESHIDRATADOS, PRESENTACIÓN POR 500G	50192110	UN	2
133	COCO DESHIDRATADO RALLADO, - AZUCARADO, PARA REPOSTERÍA CON HUMEDAD MÁXIMA DE 6%. PRESENTACIÓN BOLSA IMPRESA Y ROTULADA SEGÚN NORMATIVIDAD VIGENTE POR 2500G. FECHA DE VENCIMIENTO SUPERIOR A 6 MESES.	50192100	UN	2
134	NUEZ MOSCADA ENTERA - PRIMERA CALIDAD. LIBRE DE INFESTACIONES Y CONTAMINACIÓN. PRESENTACIÓN POR 500 GRAMOS EN BOLSA PLÁSTICA IMPRESA Y ROTULADA SEGÚN NORMATIVIDAD VIGENTE.	50101716	UN	1

135	CIRUELA PASA SIN SEMILLA - CIRUELA PASA SIN SEMILLA, EMPACADA EN BOLSA DE POLIETILENO POR 500 GRAMOS, CON ROTULO SEGÚN NORMATIVIDAD VIGENTE. CON FECHA DE VENCIMIENTO SUPERIOR A SEIS (6) MESES.	50192100	UN	2
136	UVA PASA - UVA PASA TIPO MOSQUITO. PRESENTACIÓN 500G EN BOLSA DE POLIETILENO IMPRESA Y ROTULADA SEGÚN NORMATIVIDAD VIGENTE.	50192110	UN	5
137	MIEL DE ABEJA - MIEL DE ABEJAS 100% NATURAL. PRESENTACIÓN FRASCO POR 500ML.	50192403	UN	2
138	MIGA DE PAN - MIGA DE PAN CLÁSICA. PRESENTACIÓN POR 500G EN BOLSA PLÁSTICA IMPRESA Y ROTULADA SEGÚN NORMATIVIDAD VIGENTE. CON FECHA DE VENCIMIENTO NO INFERIOR A 15 DÍAS	50181904	UN	5
139	PAN TAJADO - PAN TAJADO BLANCO, TIPO SÁNDWICH. PRESENTACIÓN PAQUETE POR 600G EN BOLSA POLIETILENO IMPRESA Y ROTULADA SEGÚN NORMATIVIDAD VIGENTE. CON FECHA DE VENCIMIENTO NO INFERIOR A 15 DÍAS	50181901	UN	10
140	PASTA TIPO CONCHA - PASTA ALIMENTICIA TIPO CONCHA. FORTIFICADO CON VITAMINAS Y MINERALES. 100% NATURAL: SIN COLORANTES, NI SABORIZANTES, NI CONSERVANTES ARTIFICIALES. PRESENTACIÓN POR 1000G EN BOLSA POLIETILENO IMPRESA Y ROTULADA SEGÚN NORMATIVIDAD VIGENTE	50192901	UN	20
141	PASTA TIPO FIDEO - PASTA ALIMENTICIA TIPO FIDEOS. FORTIFICADO CON VITAMINAS Y MINERALES. 100% NATURAL: SIN COLORANTES, NI SABORIZANTES, NI CONSERVANTES ARTIFICIALES. PRESENTACIÓN POR 500G EN BOLSA IMPRESA Y ROTULADA SEGÚN NORMATIVIDAD VIGENTE	50192901	UN	20

142	PASTA TIPO ESPAGUETI - PASTA ALIMENTICIA TIPO ESPAGUETI. FORTIFICADO CON VITAMINAS Y MINERALES. 100% NATURAL: SIN COLORANTES, NI SABORIZANTES, NI CONSERVANTES ARTIFICIALES. PRESENTACIÓN POR 500G EN BOLSA IMPRESA Y ROTULADA SEGÚN NORMATIVIDAD VIGENTE.	50192901	UN	50
143	PASTA DE TOMATE - PASTA DE TOMATE. SIN COLORANTES NI ADITIVOS ARTIFICIALES. PRESENTACIÓN BOLSA CON DISPENSADOR DE ROSCA CONTENIDO 4100G. CON FECHA DE VENCIMIENTO MÍNIMO DE 6 MESES A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA.	50171832	UN	4
144	PIMIENTA NEGRA MOLIDA - PIMIENTA NEGRA MOLIDA, DE MESA. MOLIDO FINO. PRESENTACIÓN POR 500G EN BOLSA PLÁSTICA IMPRESA Y ROTULADA SEGÚN NORMATIVIDAD VIGENTE.	50171550	UN	1
145	PIMIENTA DE MESA - PIMIENTA DE MESA, ENTERA DE COLORES (BLANCA, ROSADA, NEGRA, VERDE). PRESENTACIÓN POR 500G EN BOLSA IMPRESA Y ROTULADA SEGÚN NORMATIVIDAD VIGENTE.	50171550	UN	3
146	POLVO PARA HORNEAR - POLVO PARA HORNEAR, EN BOLSA PLÁSTICA, PRESENTACIÓN POR 500 GRAMOS, ROTULADO CON LOTE Y FECHA DE VENCIMIENTO MAYOR A DOCE MESES.	50181708	UN	1
147	QUESO CREMA - QUESO CREMA, FRESCO, SEMIBLANDO RICO EN GRASA, ESPARCIRLE, CON VITAMINA A. PRESENTACIÓN TARRO PLÁSTICO POLIETILENO POR 400 G.	50131802	UN	10
148	QUESO DOBLE CREMA - QUESO DOBLE CREMA TAJADO. PRESENTACIÓN BLOQUE POR 5 LIBRAS EMPACADO AL VACÍO, ROTULADO Y ETIQUETADO SEGÚN NORMATIVIDAD VIGENTE.	50131802	UN	2

149	QUESO CAMPESINO - QUESO TIPO CAMPESINO, FRESCO, GRASO, SEMIDURO, RICO EN CALCIO, PRESENTACIÓN EMPAQUE AL VACÍO POR 250G.	50131802	UN	6
150	QUESO COSTEÑO - QUESO TIPO COSTEÑO FRESCO, BLANCO, SALADO Y SEMIDURO. PRESENTACIÓN EMPACADA AL VACÍO POR 250G Y ROTULADO SEGÚN NORMATIVIDAD VIGENTE	50131802	UN	6
151	QUESO AZUL - QUESO AZUL, MADURADO, EMPACADO AL VACÍO. PRESENTACIÓN BOLSA X 180 G.	50131802	UN	1
152	QUESO EMMENTAL - QUESO EMMENTAL MADURO, DE ALTA CALIDAD. PRESENTACIÓN EMPACADA AL VACÍO BOLSA X 180G.	50131802	UN	1
153	QUESO GOUDA - QUESO GOUDA, MADURO, EMPACADO AL VACÍO, PRESENTACIÓN BOLSA X 450G.	50131802	UN	1
154	QUESO HOLANDÉS - QUESO HOLANDÉS, MADURO EMPACADO AL VACÍO. PRESENTACIÓN BOLSA X 450G.	50131802	UN	1
155	QUESO PARMESANO RALLADO - QUESO PARMESANO RALLADO, MADURO DE ALTA CALIDAD. PRESENTACIÓN BOLSA POR 500G	50131802	UN	2
156	SAL MARINA - SAL MARINA DE ORIGEN NATURAL, SIN PROCESO DE REFINACIÓN. TAMAÑO DE GRANO MEDIANO. PRESENTACIÓN BOLSA POR 400G CON ROTULO SEGÚN NORMATIVIDAD VIGENTE.	50171551	UN	1
157	SAL REFINADA - SAL REFINADA DE ALTA PUREZA, YODADA Y FLUORIZADA. PRESENTACIÓN BOLSA POR 1000G. CON ROTULO SEGÚN NORMATIVIDAD VIGENTE.	50171551	UN	100
158	SALSA DE TOMATE - SALSA DE TOMATE. SALSA VISCOSA Y AGRIDULCE CON VINAGRE, CONDIMENTOS Y ESPECIAS. ELABORADA A BASE DE TOMATES, SIN ADICIÓN DE CONSERVANTES, NI COLORANTES, NI SABORIZANTES ARTIFICIALES. PRESENTACIÓN BOLSA ALTA BARRERA CON TAPÓN, CONTENIDO 4000G. CON FECHA DE VENCIMIENTO NO INFERIOR A 6 MESES.	50171832	UN	4
159	SALSA INGLESA - SALSA INGLESA. PRESENTACIÓN FRASCO PET POR 164G.	50171831	UN	1

160	SALSA MOSTAZA - MOSTAZA TIPO AMERICANA. COLOR AMARILLO INTENSO Y BRILLANTE. OLOR ACÉTICO Y SABOR LEVEMENTE PICANTE. SIN ADITIVOS NI CONSERVANTES ARTIFICIALES. PRESENTACIÓN BOLSA ALTA BARRERA CON TAPÓN, CONTENIDO 4200G ROTULADO SEGÚN NORMATIVIDAD VIGENTE	50171832	UN	4
161	SALSA SOYA - SALSA SOYA. BAJO EN SODIO. PRESENTACIÓN FRASCO PLÁSTICO POR 3400G.	50172001	UN	4
162	SALSA MAYONESA - MAYONESA. SALSA EMULSIONADA DE COLOR BLANCO BRILLANTE, DE CONSISTENCIA CREMOSA. SIN SABORIZANTES NI COLORANTES ARTIFICIALES. PRESENTACIÓN EMPAQUE TIPO BOLSA ALTA BARRERA PLANA CON TAPÓN, POR 3800G	50171832	UN	4
163	VINAGRE BALSÁMICO - BALSÁMICO. PRESENTACIÓN FRASCO PET POR 500ML	50171707	UN	1
164	VINAGRE BLANCO - VINAGRE BLANCO. LIQUIDO TRANSPARENTE Y SABOR ACIDO PICANTE LIBRE DE ADITIVOS. CERO CALORÍAS. SIN CONSERVANTES, NI COLORANTES, NI SABORIZANTES ARTIFICIALES. PRESENTACIÓN GARRAFA PLÁSTICA POR 4000ML.	50171707	UN	5
165	VINAGRE SABOR A FRUTA - VINAGRE SABOR A FRUTAS. COLOR ÁMBAR Y SABOR ACIDO PICANTE -LIBRE DE CONSERVANTES. PRESENTACIÓN FRASCO PLÁSTICO POR 500 ML.	50171707	UN	1
166	CLAVOS DE OLOR - CLAVOS DE OLOR. PRESENTACIÓN 250G BOLSA DE POLIETILENO IMPRESA Y ROTULADA SEGÚN NORMATIVIDAD VIGENTE.	10151804	UN	6
167	ESPECIAS CANELA ASTILLA GRANEL - SÓLIDO, 500 GRAMOS, BOLSA FLEXIBLE, VENCIMIENTO MÍNIMO DE 12 MESES	50171550	UN	4
168	Especias Canela en Polvo - CANELA EN POLVO - PRESENTACIÓN 250G EMPACADA EN BOLSA DE POLIETILENO IMPRESA Y ROTULADA SEGÚN NORMATIVIDAD VIGENTE.	50171550	UN	3

169	ORÉGANO - ORÉGANO CONDIMENTO SECO EN HOJUELAS - PRESENTACIÓN 500G EN BOLSA DE POLIETILENO IMPRESA Y ROTULADA SEGÚN NORMATIVIDAD VIGENTE.	50424115	UN	1
170	TOMILLO - TOMILLO CONDIMENTO SECO EN HOJUELAS - PRESENTACIÓN 500G EN BOLSA DE POLIETILENO IMPRESA Y ROTULADA SEGÚN NORMATIVIDAD VIGENTE.	50424125	UN	1
171	Bicarbonato de Sodio - BICARBONATO DE SODIO (GA) - CON ROTULO SEGÚN NORMATIVIDAD VIGENTE. CON FECHA DE VENCIMIENTO SUPERIOR A SEIS (6) MESES. PRESENTACIÓN BOLSA DE POLIETILENO POR 500G. NO REENVASADA	51171504	UN	3
172	ESENCIA CARAMELO - ESENCIA DE CARAMELO SABORIZANTE ARTIFICIAL PARA ALIMENTOS. CON FECHA DE VENCIMIENTO SUPERIOR A SEIS (6) MESES. CON ROTULO SEGÚN NORMATIVIDAD VIGENTE. PRESENTACIÓN POR 500 ML REENVASADA	12164502	UN	1
173	ESENCIA DE MANTEQUILLA - ESENCIA DE MANTEQUILLA. SABORIZANTE ARTIFICIAL PARA ALIMENTOS. CON FECHA DE VENCIMIENTO SUPERIOR A SEIS (6) MESES. CON ROTULO SEGÚN NORMATIVIDAD VIGENTE. PRESENTACIÓN FRASCO POR 500 ML. NO REENVASADA	12164502	UN	2
174	ESENCIA DE BANANO, PRESENTACIÓN FRASCO X 500 ML	12164502	UN	2
175	Esencia de Coco - ESENCIA DE COCO. SABORIZANTE ARTIFICIAL PARA ALIMENTOS. CON FECHA DE VENCIMIENTO SUPERIOR A SEIS (6) MESES. CON ROTULO SEGÚN NORMATIVIDAD VIGENTE. PRESENTACIÓN FRASCO POR 500 ML. NO REENVASADA	12164502	UN	2
176	ESENCIA DE VAINILLA - LÍQUIDO, PRESENTACIÓN POR 500 ML, ENVASE PLÁSTICO, FECHA VENCIMIENTO SUPERIOR A 12 MESES	12164502	UN	4
177	TINTURA CARAMELO - CON FECHA DE VENCIMIENTO SUPERIOR A SEIS (6) MESES. CON ROTULO SEGÚN NORMATIVIDAD VIGENTE. PRESENTACIÓN FRASCO POR 500 ML. NO REENVASADA	12164502	UN	2

178	COLOR ALIMENTICIO - DESHIDRATADO DE TONALIDAD AMARILLA PARA LAS PREPARACIONES. PRESENTACIÓN. 500 GR. EMPAQUE. BOLSA IMPRESA Y ROTULADA SEGÚN NORMATIVIDAD	50424115	UN	2
179	Gelatina Sin Sabor - SIN SABOR EN POLVO PARA PREPARACIONES EN REPOSTERÍA - (250 BLOOM) DE ORIGEN BOVINO 100% GELATINA DE COLOR AMARILLO PÁLIDO, DE SABOR Y OLOR NEUTRO. PRESENTACIÓN POR 500G, BOLSA IMPRESA Y ROTULADA SEGÚN NORMATIVIDAD VIGENTE. RESOLUCIÓN 2606 de 2009 y la NTC 1582.	51131903	UN	3
180	VINO BLANCO - VINO BLANCO BEBIDAS ALCOHÓLICAS. CARACTERÍSTICA CHILENO NOMBRE VOL. 12%. BOTELLA X 750 CC	50202203	UN	3
181	VINO TINTO - BEBIDAS ALCOHÓLICAS BOTELLA X 750 CC, CARACTERÍSTICA ARGENTINO VOL. 12.5%	50202203	UN	3
182	VINO QUINADO - BOTELLA X 750 ML	50202203	UN	3
183	PAPEL VINIPEL - PAPEL DE COCINA VINIPEL. PELÍCULA DE POLIETILENO PARA ENVOLTURA DE ALIMENTOS. COLOR TRANSPARENTE. CON PROPIEDADES DE ELONGACIÓN Y RETENCIÓN DE CARGA. PRESENTACIÓN ROLLO X 300 M, ANCHO 30.4 CM - LARGO 305 M -DIAMETRO 10.8 CM, 12 PULGADAS	48102109	UN	5
184	PAPEL ALUMINIO - PAPEL DE COCINA ALUMINIO HOJA FINA ELABORADA A BASE DE ALUMINIO PARA ENVOLTURA DE ALIMENTOS. ANCHO: 30.4 CM, LARGO 304.8 M - DIAMETRO 5.6 CM PRESENTACIÓN ROLLO	48102108	UN	5
185	SERVILLETA - SERVILLETA BLANCA DE CAFETERÍA, CORTADA. PRESENTACIÓN CAJA DE 20 PAQUETES X 200 UNIDADES CADA UNO.	24111503	UN	3
186	BOLSA PLASTICA - BOLSA PLÁSTICA. MATERIAL POLIETILENO. CARACTERÍSTICA TRANSPARENTE, CAPACIDAD 5 KG - CALIBRE 0,75MM. PRESENTACIÓN: PAQUETE X 100 UNIDADES	24111503	UN	5
187	BOLSA PLASTICA - BOLSA PLÁSTICA, MATERIAL POLIETILENO. CARACTERÍSTICA TRANSPARENTE, CAPACIDAD 12.5LB - 1,35MM. PRESENTACIÓN: PAQUETE X 100 UNIDADES.	24111503	UN	5

188	BOLSA PLASTICA - BOLSA PLÁSTICA, MATERIAL POLIETILENO. CARACTERÍSTICA TRANSPARENTE, CAPACIDAD 25LB- 1,35MM. PRESENTACIÓN: PAQUETE X 100 UNIDADES.	24111503	UN	5
189	BOLSA PLASTICA - BOLSA PLÁSTICA, MATERIAL POLIETILENO. CARACTERÍSTICA TRANSPARENTE, CAPACIDAD 1 LB - CALIBRE 0,75MM. PRESENTACIÓN: PAQUETE X 100 UNIDADES.	24111503	UN	5
190	LEVADURA SECA - LEVADURA SECA INSTANTÁNEA, SELECCIONADA. PRESENTACIÓN POR 500G EMPACADA Y SELLADA, DEBIDAMENTE ROTULADA SEGÚN LA NORMATIVIDAD VIGENTE	50181709	UN	4
191	UVA ISABELA - UVA ISABELA, FRESCA, SANA Y MADURA, ASPECTO FRESCO Y CONSISTENCIA FIRME. EN ESTADO DE MADUREZ DE CONSUMO, CATEGORÍA DE PRIMERA. PRESENTACIÓN POR 1000G.	50303400	UN	10
192	PEREJIL CRESPO - PEREJIL, FRESCO Y LIMPIO. PRESENTACIÓN X 500G.	50402700	UN	4
193	CEBOLLA PUERRO - CEBOLLA PUERRO FRESCA Y LIMPIA, EMPACADO A GRANEL EN CONDICIONES ÓPTIMAS DE CONSERVACIÓN. PRESENTACIÓN 1000G	50404400	UN	20
194	PESCADO SIERRA - PESCADO SIERRA, ENTERO, CONGELADO EMPACADO AL VACÍO EN BOLSA DE POLIETILENO. PRESENTACIÓN BOLSA X 1000G.	50121537	UN	4
195	PESCADO PARGO ROJO - PESCADO PARGO ROJO, ENTERO, CONGELADO EMPACADO AL VACÍO EN BOLSA DE POLIETILENO. PRESENTACIÓN BOLSA X 1000G.	50121537	UN	2
196	CERVEZA - CERVEZA NACIONAL, PRESENTACIÓN LATA X 350 ML	50202201	UN	18
197	POLLO ENTERO - POLLO ENTERO, SIN VÍSCERAS, CON HUESO, CON PIEL, REFRIGERADO. PRESENTACIÓN BOLSA X 1000G EMPACADA AL VACÍO. PRODUCTO NACIONAL	50111515	UN	290
198	LENTEJAS SECAS - LENTEJAS SECAS. PRIMERA CALIDAD. LIBRE DE INFESTACIONES Y CONTAMINACIÓN. PRESENTACIÓN POR 500G EN BOLSA IMPRESA Y ROTULADA SEGÚN NORMATIVIDAD VIGENTE.	50221001	UN	50

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS SERVICIOS

- El contratista deberá suministrar copia del acta de inspección sanitaria con enfoque de riesgo, para almacenamiento, preparación, transporte, distribución, comercialización y expendio de alimentos y bebidas, del establecimiento donde se realice la compra de los productos suministrados, dicha acta deberá tener una favorabilidad por encima del 80% y no deberá contener ninguna queja o denuncia.
- Para el caso de materias primas transformadas, las mismas deberán contar con el respectivo concepto y registro sanitario.
- Para el caso de suministro de productos envasados o a granel, los mismos deberán cumplir con lo dispuesto en la resolución 5109 de 2005 "Por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos de rotulado o etiquetado que deben cumplir los alimentos envasados y materias primas de alimentos para consumo humano" o la que la reemplace y/o complemente.
- Los productos como: frutas, verduras, legumbres, tubérculos, entre otros, deberán suministrase limpios y secos.
- Los productos como hojas verdes deberán suministrarse secos y empacados en papel kraf, o bolsa de polietileno y/o en canastillas plásticas e higienizadas, estas últimas con carácter devolutivo.
- Para el caso de productos refrigerados, los mismos deberán tener temperatura entre dos y cuatro grados Celsius (2°C y 4°C), desde su almacenamiento, transporte hasta su lugar de entrega.
- Para el caso de productos congelados, los mismos deberán tener temperatura de menos doce hasta menos dieciocho grados Celsius (-12°C y -18°C), desde su almacenamiento, transporte hasta su lugar de entrega.
- La oferta deberá contener todas las especificaciones esenciales requeridas en este numeral, garantizar que los elementos y materiales sean de primera calidad, nuevos, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir con las respectivas normas de calidad en el caso en el que aplique.
- El proveedor debe entregar los productos con fecha de vencimiento mínimo de 6 meses según naturaleza de este y en cumplimiento de condiciones especificadas en la resolución 2674 de 2013 y resolución 719 de 2015 según aplique, así como también cumplir con la resolución 5109 de 2005, Resolución 810 de 2021; Resolución 2492 de 2022, para rotulado de productos alimenticios, materias primas para alimentos, insumos y aditivos para consumo humano.

Los artículos deben cumplir con las siguientes 4 principales características:

- **Buen Aspecto:** Hace referencia a la apariencia física de los artículos y que es posible
- captar a través de la visión.
- **Adecuada contextura**: Es la textura de disposición de las partes que componen un todo
- y que son percibidas por el tacto.
- **Marca e identificación reconocida**: Signo gráfico que hace referencia a la procedencia
- del artículo, es el principio de identidad visual del mismo en los casos que aplique.
- **Óptima calidad:** Diferenciación de tipo cualitativo y cuantitativo en relación con el
- atributo requerido, en cuanto a cumplir con las necesidades de uso, duración y garantía
- relacionados con la entidad. Los productos deberán poseer certificación de importación
- en caso de requerirse.

2.7 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.7.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución de este.
10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso de que se hayan suministrado.
15) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.7.2 Obligaciones específicas del contratista

1. Realizar y garantizar la ejecución del objeto del contrato en los plazos establecidos contractualmente, con cumplimiento de las condiciones técnicas, financieras, económicas, jurídicas y de calidad estipuladas en los estudios previos y el pliego de condiciones, documentos que hacen parte integral del contrato estatal.

2. Entregar al SENA los bienes objeto del contrato, de buena calidad.

3. Realizar la entrega de los elementos objeto del contrato en las cantidades y plazos requeridos por la supervisión en las instalaciones del Almacén del Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano, en los horarios de atención establecidos, al supervisor del contrato, con el acompañamiento del Almacenista del Centro y/o a quien haga sus veces.

4. Restituir a su costa los elementos que resulten imperfectos, de mala calidad o de especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas por el SENA.

5. El contratista deberá elaborar, presentar y cumplir con un cronograma y protocolo de entrega de los elementos contratados, el cual debe ser aprobado por el supervisor del contrato.

6. Asumir los gastos de transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes requeridos por el SENA, también el riesgo y propiedad de estos hasta que se realice el recibo total a satisfacción por el SENA en el lugar indicado para la entrega de estos.

7. Entregar los alimentos, insumos o materias primas para alimentos debidamente rotulados, sellados, con fecha de fabricación/vencimiento y con notificación sanitaria para alimentos con menor riesgo en salud pública, permiso sanitario para alimentos con riesgo medio en salud pública y registro sanitario para alimentos con alto riesgo en salud publica acorde a las Resoluciones 2674 de 2013 y 719 de 2015. Para el caso de bebidas alcohólicas deberá presentar el registro sanitario de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1686 de 2012.

8. El contratista deberá entregar los alimentos y elementos con fecha de vencimiento no inferior a seis meses contado a partir de la fecha en que sean entregados, en los casos en que aplique.

9. Garantizar que el transporte de todos los productos se realice en condiciones de higiene, manipulación, seguridad e inocuidad de acuerdo con sus características, a fin de evitar deterioro, contaminación y alteración que ponga en riesgo la aptitud del producto para el consumo humano Resolución 2674 de 2013.

10. Garantizar la entrega de los materiales de formación profesional únicamente a las personas autorizadas, quedando expresamente prohibido entregar dinero en efectivo u otro bien a cambio de este.

11. El contratista deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados.

12. Suministrar copia del acta de inspección sanitaria con enfoque de riesgo, para almacenamiento, preparación, transporte, distribución, comercialización y expendio de alimentos y bebidas, del establecimiento donde se realice la compra de los productos suministrados, dicha acta deberá tener concepto favorable y no deberá contener ninguna queja o denuncia. Para los ítems que aplique. Ley 9 de 1979, “Por la cual se dictan Medidas Sanitarias

13. Para la presentación de los alimentos se deberá disponer de elementos diferentes al icopor y que en la medida de lo posible sean biodegradables.

14. Los alimentos y materias primas que por su naturaleza requieran mantenerse refrigerados o congelados deben ser transportados y distribuidos bajo condiciones

15. Los vehículos destinados al transporte de alimentos y materias primas deben cumplir dentro del territorio colombiano con los requisitos sanitarios que garanticen la adecuada protección y conservación de los mismos, para lo cual las autoridades sanitarias realizarán las actividades de inspección, vigilancia y control necesarias para velar por su cumplimiento. Las autoridades sanitarias practicarán la inspección en el vehículo y/o medio de transporte y, por acta harán constar las condiciones sanitarias del mismo. Para los ítems que aplique.

16. Previo al descargue de los alimentos o materias primas para alimentos, el SENA verificará para los ítems que aplique:

 - Que el vehículo cuente con los recipientes en los cuales se transportan los alimentos, fabricados con materiales tales que permitan una correcta limpieza y desinfección; la unidad de transporte en donde se movilicen alimentos refrigerados o congelados debe estar equipada con un adecuado sistema de monitoreo de temperatura de fácil lectura y ubicación en un lugar visible; los alimentos no deben estar directamente sobre el piso de los medios de transporte. Para este fin se utilizarán los recipientes, canastillas, estibas o implementos de material adecuado, de manera que aíslen el producto de toda posibilidad de contaminación.

 - Se verificará rotulado o etiquetado de alimentos de acuerdo con Resolución 5109 de 2005, Resolución 810 de 2021; Resolución 2492 de 2022.

 - En el caso de unidades de transporte sin unidad de frío se debe contar con un sistema de monitoreo sencillo y apropiado para las condiciones de entrega del producto. Este sistema puede ser un termómetro de punzón para alimentos, debidamente calibrado, cintas indicadoras de temperatura o termógrafos desechables, entre otros.

 - Los vehículos transportadores de alimentos deben llevar en su exterior en forma claramente visible la leyenda: Transporte de alimentos en ambos laterales.

17. Entregar documento que garantice el mantenimiento de las temperaturas requeridas para la conservación de los alimentos o sus materias primas, contando con indicadores y sistemas de registro. Los alimentos y materias primas que por su naturaleza requieran mantenerse refrigerados o congelados deben ser transportados y distribuidos bajo condiciones que aseguren y garanticen el mantenimiento de las condiciones de refrigeración o congelación hasta su destino final, que podrá verificarse mediante plantillas de registro de la temperatura del vehículo durante el transporte de alimentos, o al producto durante el cargue y descargue

18. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este.

2.7.3 Obligaciones SST del contratista

19. El contratista deberá reportar por escrito al Supervisor del Contrato, los accidentes que se llegasen a presentar durante el desarrollo del objeto contractual, en un tiempo no mayor a dos (2) días hábiles del evento; por otra parte, en el reporte deberá adjuntar el FURAT.

20. El contratista deberá dotar de todos los elementos de Protección Personal, bioseguridad y de seguridad industrial necesarios para garantizar la integridad de todos los trabajadores desde el inicio de la actividad o labor a realizar, para tal fin el personal que desarrolle actividades durante la

ejecución del contrato deberá contar con los elementos de protección personal y de bioseguridad adecuados para la labor contratada.

21. Todos los alimentos y bebidas envasadas o empacadas para consumo humano envasados o empacados, nacionales e importados que se comercialicen en el SENA, deben cumplir el etiquetado o rotulado nutricional y frontal de advertencia de acuerdo con la Resolución 810 de 2021

22. El contratista deberá garantizar, que el personal encargado de la ejecución del objeto contractual se encuentra debidamente afiliado al régimen de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales (requisito indispensable para el inicio de actividades).

2.7.4 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato cuando sea necesario.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será hasta por 4 meses. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos previos de ejecución, registro de contrato en el aplicativo SIIF Nación y aprobación de las garantías, una vez realizada esta actividad en el aplicativo SECOP II quedará constancia de la fecha de inicio del contrato, la cual hará las veces del acta de inicio.

2.9 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución es el municipio de Pitalito, Departamento del Huila, Colombia, Vereda Aguadas Kilometro 7 - Sede Yamboró, y sede Comercio Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano – Regional Huila.

2.10 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio el municipio de Pitalito Huila.

2.11 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Otra forma de Pago	**EL SENA** pagará al **CONTRATISTA** el valor pactado, en **PAGOS PARCIALES**, sujeto a disponibilidad del PAC a contra entrega, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la cuenta, que incluya las facturas y sus respectivos soportes, previa revisión y liquidación de esta como requisito para la expedición del certificado de supervisión del contrato, en todo caso atendiendo la normatividad, procedimientos y formalidades que rigen la materia. Para proceder con el pago, el contratista deberá hacer previa presentación de: A) Certificación del supervisor del contrato donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual. B) Factura electrónica correspondiente o cuenta de cobro que cumpla con los requisitos fiscales y legales, de acuerdo con lo estipulado en la Circular SENA No.3-2021-000055 de 2021, de la cual, le suministrará copia el supervisor del contrato. C). Acreditación del pago de seguridad social y aportes parafiscales, cuando corresponda. D). Certificación de contratación de aprendices, en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, cuando corresponda. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. NOTA 1: El pago de este contrato está sujeto a la disponibilidad del PAC y el valor mensual al servicio efectivamente prestado, el cual puede variar, sin perjuicio de lo indicado. NOTA 2: El SENA no desembolsará anticipo o pago anticipado en el presente contrato. NOTA 3: La Entidad a través de la supervisión, informará al contratista sobre los requisitos para que realicen el cargue de informes y facturación mediante la plataforma transaccional SECOP II, de conformidad con lo estipulado en las Circulares SENA N°01-3-2020-000054 y N°01-3-2020-000065 de 2020 en donde debe conformar tres archivos de la siguiente manera: 1) GESTION FINANCIERA: GF_NIT_ RP_MES_AÑO.PDF 2) GESTION CONTRACTUAL: GC_NIT_ RP_MES_AÑO.PDF 3) FACTURA ELECTRÓNICA: FV_No. de Factura_ NIT_ RP_MES_AÑO.PDF NOTA 4: El contratista deberá presentar la factura electrónica teniendo en cuenta lo establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para

	las Entidades Estatales en las Circulares No. 016 del 09 de marzo; No. 020 del 12 de abril y No. 021 del 19 de abril de 2021 y Circulares SENA No. 3-2012-000055 del 07 de abril y No. 3-2021-000182 del 28 de septiembre 2021. y 3-2024-000019 del 25 de enero de 2024.

2.12 PAGO DE ANTICIPOS

No Aplica.

2.13 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	.
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	Empleado público de la entidad de nivel profesional, adscrito a la dependencia requirente del bien o servicio objeto de la presente contratación, que desarrolle actividades de vigilancia, seguimiento y control para el cumplimiento del contrato y se asegure de la correcta ejecución de este. Dicha función es inherente, obligatoria y complementaria a las funciones que debe cumplir el empleado público
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de un empleado público de la entidad de nivel profesional, adscrito a la dependencia requirente del bien o servicio objeto de la presente contratación como supervisor del contrato. quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima Cuantía

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La presente contratación se soporta en atención a la cuantía del contrato en los términos de la Ley 1150 de 2007, en su Título I de la Eficiencia y de la Transparencia, artículo 2o. de las modalidades de selección. El objeto que se requiere contratar, de acuerdo con la Ley 1474 de 2011 se podrá adelantar a través de la **MODALIDAD DE SELECCIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA**, dado que el valor, no exceda el 10% de la menor cuantía. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección más específicamente en lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1860 de 2021, mediante el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 Ley 2069 de 2020, en lo relativo

al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", a saber: "Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

Se realizo una consulta exhaustiva en la Tienda Virtual del Estado Colombiano y no se encontró un acuerdo marco de precios celebrado por Colombia compra eficiente donde se encuentre esta clase de servicios. Así las cosas, la modalidad de contratación que se realizará para la prestación de los servicios necesarios de acuerdo con el objeto contractual será la Mínima Cuantía.

El SENA, de conformidad con los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado con el Decreto 1860 de 2021, realizará la selección de la oferta más favorable de acuerdo con las siguientes trascripciones:

Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima Cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:
"1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación."

"Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. *Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*

1. *La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.*
2. *La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.*
3. *La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.*
4. *La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda*

expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a MiPymes o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a MiPymes.

5. *La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.*
6. *La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.*
7. *La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.*
8. *En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.*
9. *La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.*

PARÁGRAFO. *De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para MiPymes se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a MiPymes se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier MiPymes nacional" Este último exigible al 24 de marzo de 2022. (Decreto 1860 de 2021, artículo 2)*

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	X	NO	

El umbral de MiPymes para el 2025 es de **$533.287.768**

Para acreditar esta condición, el proponente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 (Modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021):

*"**ARTÍCULO 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.** Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:*

*"**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

***PARÁGRAFO.** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*

***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.** La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

***PARÁGRAFO 1.** En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

***PARÁGRAFO 2**. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

***PARÁGRAFO 3.** En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

***PARÁGRAFO 4.** Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."*

NOTA 1: El SENA publicará un aviso mediante mensaje público del dentro del proceso electrónico, para informar si el proceso no limitado a Mipymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.

NOTA 2: Recordando a los proponentes, que las prácticas anticompetitivas (entre otras la colusión) en compras públicas componen una infracción administrativa y un delito penal, que la Entidad Estatal debe denunciar ante las autoridades competentes.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato será hasta por la suma de **CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS ($139.999.500**) IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector” elaborado de acuerdo con los lineamientos del Manual de Contratación y la Guía de Colombia Compra Eficiente.

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el centro de formación adelantó un estudio de mercado mediante Solicitud de Cotización 0004-2025, en donde se estimó que el valor para Suministro de materiales de formación, elementos e insumos para los procesos de Producción de Centro de las áreas gastronomía, agroindustria y barismo del Centro De Gestión Y Desarrollo Sostenible Surcolombiano - SENA Regional Huila, es de **CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS ($139.999.500**)IVA incluido, tal como se evidencia en el documento anexo Análisis del sector, el cual forma parte integral del presente documento.

En el estudio de mercado se recibió dos cotizaciones y se realizó consolidación con media aritmética.

NOTA. Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Análisis del sector.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	**C-3603-1300-20-20305C-3603025-02**	245.000.000
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
3525	2025-01-15	2025-12-31	952834 CENTRO DE GESTION Y DESARROLLO SOSTENIBLE SURCOLOMBIANOHUILA-PRODUCCION CENTROS	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN	Propios	DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES	245.000.000

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
				POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL			

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

Se precisa que la adjudicación del contrato se realizará **POR LA TOTALIDAD DEL PRESUPUESTO OFICIAL** asignado.

El SENA podrá adjudicar el proceso contractual hasta por la totalidad del presupuesto oficial asignado, por lo tanto, el oferente que cumple con los requerimientos habilitantes sea el primero en el orden de elegibilidad y sea con quien se contrate, acepta aumentar la cantidad de algunos ítems ofertados, según lo establezca la entidad hasta copar la totalidad del presupuesto oficial del presente proceso contractual. El proponente de obliga a entregar los bienes adicionales de los ítems que sean indicados por el Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano, bajo las mismas condiciones de precio final y calidad indicadas en el presente proceso contractual.

	FACTORES DE EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN
PRIMERA FASE	Propuesta económica de menor precio	**Cumple /No Cumple/Rechazado**

	FACTORES DE EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN
SEGUNDA FASE	Capacidad Jurídica	**Habilitado /No hablitado**
	Condiciones de Experiencia (Certificaciones)	**Habilitado /No hablitado**
	Verificación de requisitos Técnicos exigidos	**Habilitado /No hablitado**

La modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales. El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a

participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

Los criterios que se definen a continuación son los aplicables para los procesos públicos de selección.

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en la invitación pública.
Cabe recordar que la invitación pública forma parte esencial del contrato; es la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante el proceso adelantado y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato.
De acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes que se tendrán en cuenta para el presente proceso de selección son:

a) Capacidad Jurídica.

b) Capacidad Técnica

La capacidad jurídica y capacidad técnica serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. Esta verificación estará a cargo del personal designado por el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con la propuesta con el precio más bajo, en caso de que ésta no cumpla con los mismos, se procederá a la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente.

No se verificará la capacidad financiera del proponente y tampoco se verificará la clasificación y calificación en el RUP según lo normado por el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007.

Durante el término de evaluación de las Propuestas, el SENA podrá efectuar las verificaciones de la información entregada por los Proponentes que estime conveniente y/o necesaria.

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades de este, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia de este a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.7 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.8 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.9 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.10 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.2 De carácter técnico

5.2.2.1 De experiencia

El Proponente deberá anexar mínimo una (1) y máximo tres (3), certificaciones de experiencia o actas de liquidación de contratos celebrados, ejecutados, recibidos a satisfacción, cuyo objeto consistan en la prestación del servicio relacionado directamente con el objeto de la presente contratación con entidades públicas y/o empresas privadas, cuyo valor sumado sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en SMLMV a la fecha de su ejecución.

• Con Entidades Estatales de acuerdo con lo estipulado en el artículo 2 ley 80 de 1993.
• Con Empresas Privadas para el cual deberán adjuntar además de la certificación, copia de las facturas de venta, so pena de no ser tenida en cuenta para el cálculo de la experiencia o en caso de que el proponente no se encuentre obligado a facturar deberá soportar la experiencia con certificación firmada por el Contador Público, en la que se certifique el registro contable del respectivo ingreso.
• Si la experiencia es ejecutada por un Consorcio o Unión Temporal, solo se tendrá en cuenta el porcentaje de participación. El SENA podrá solicitar la información adicional necesaria a fin de constatar la veracidad de la información y el cumplimiento de las exigencias del proceso de selección.

El SENA podrá solicitar la información adicional necesaria a fin de constatar la veracidad de la información y el cumplimiento de las exigencias de la Invitación Publica.

No se aceptarán:

- Certificaciones de contratos en donde se acredite que la prestación del servicio por intermedio de una cooperativa de trabajo asociado.
- Documentos suscritos por supervisores o interventores.
- Experiencia de Subcontratos.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MYPIMES – Decreto 1860 de 2021

El artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 establece que las entidades estatales, indistintamente de su régimen de contratación, establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación de las Mipymes domiciliadas en Colombia dentro de los procesos de selección del sistema de compras públicas, a través de alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1) Tiempo de experiencia.
2) Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3) Índices de capacidad financiera.
4) Índices de capacidad organizacional.
5) Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

La Entidad incluirá como condición habilitante diferencial el aspecto relacionado con el número de contratos para la acreditación de la experiencia, de la siguiente forma:

Si el proponente está clasificado como MIPYME, la experiencia que se debe acreditar para participar en el presente proceso de selección será como mínimo de un (1) y máximo cuatro (4) certificaciones de experiencia o actas de liquidación de contratos celebrados, ejecutados, recibidos a satisfacción, cuyo objeto consistan en la prestación del servicio relacionados directamente con el objeto de la presente contratación con entidades públicas y/o empresas privadas, cuyo valor sumado sea igual o superior al 70% del presupuesto oficial, expresado en SMLMV a la fecha de su ejecución.

5.2.2.2 Técnico

El proponente debe ofertar los servicios requeridos, según especificaciones y condiciones técnicas establecidas en los numerales 2.5 y 2.6 del presente Estudio Previo.

Deberá diligenciar y firmar el FORMATO de especificaciones técnicas, sobre el cumplimiento: La oferta debe cumplir con la calidad, descripción del bien o servicio y cantidad solicitadas.

Se verificará que los servicios o bienes ofertados contengan y cumpla las especificaciones técnicas solicitadas en la invitación pública en cada uno de los ítems allí estipulados, en las calidades y cantidades señaladas y se ajuste a las necesidades de la entidad, al igual debe adjuntar los anexos y documentos que hagan parte de esta, de tal manera que la oferta contenga los requerimientos mínimos señalados.

5.2.2.3 De seguridad y salud en el trabajo

En relación con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo todos los proponentes deberán adjuntar:

Opción 1:
1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST

2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST.

3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL.

Opción 2:
1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST

2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST.

3. Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.

Nota: Para las opciones 1 y 2 incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo con la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%.

En caso que el proponente sea persona natural y/o independiente y quien es la única persona responsable del desarrollo del objeto contractual, no está obligado a la implementación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), pero si debe garantizar la cobertura al Sistema General de Riegos Laborales, de acuerdo al Decreto 1563 de 2016, por lo anterior deberá presentar el formulario de afiliación con sello de la Entidad y/o certificado de afiliación.

Personas Independientes: Certificación Firmada donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

Por otra parte, el oferente independientemente si es persona natural o jurídica, deberá allegar el Certificado De Implementación Del Sistema De Gestión De La Seguridad Y Salud en el Trabajo (Formato GCCON-F-065 de la Entidad SENA, que se anexa a los documentos del proceso), firmado por el represente legal o persona Natural.

Igualmente, el oferente deberá entregar:
- Entregar concepto sanitario del vehículo que realiza el transporte de los alimentos.

- Los vehículos destinados al transporte de alimentos y materias primas deben cumplir dentro del territorio colombiano con los requisitos sanitarios que garanticen la adecuada protección y conservación de los mismos, para lo cual las autoridades sanitarias realizarán las actividades de inspección, vigilancia y control necesarias para velar por su cumplimiento. Las autoridades sanitarias practicarán la inspección en el vehículo y/o medio de transporte y, por acta harán constar las condiciones sanitarias del mismo.
- Autorización Sanitaria y Registro Para El Transporte de Carne, Productos Cárnicos Comestibles y Derivados Cárnicos
- De acuerdo al riesgo en salud pública de los alimentos, insumos o materias primas para alimentos, suministrar notificación sanitaria para alimentos con menor riesgo en salud pública, permiso sanitario para alimentos con riesgo medio en salud pública y registro sanitario para alimentos con alto riesgo en salud publica acorde a las Resoluciones 2674 de 2013, 3168 y 719 de 201516.
- Para el caso de bebidas alcohólicas destinadas a prácticas de formación profesional se deberá presentar el registro sanitario de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1686 de 2012

Carne y productos cárnicos

- Registro y Autorización sanitaria vigente, emitida por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA para las plantas de beneficio, desposte, desprese y derivados cárnicos.
- Ultimo registro de inspección oficial en plantas de beneficio realizada por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA
- Inscripción y Autorización Sanitaria, emitida por la entidad territorial de salud para los establecimientos dedicados al almacenamiento o expendio de carne y productos cárnicos comestibles y derivados cárnicos
- Último registro o acta de visita de inspección, vigilancia y control sanitario favorable expedida por la autoridad sanitaria competente

5.2.3 De carácter financiero

No Aplica.

5.3 REQUISITOS PONDERABLES

El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

5.3.1 Oferta económica

La propuesta económica objeto de evaluación será aquella que determine el precio ofertado en la plataforma SECOP II.

PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA (CUMPLE /NO CUMPLE/RECHAZO)
Al presentar oferta económica en la Plataforma SECOP II se debe tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. Diligenciar el formulario de la plataforma SECOP II (Oferta Económica), para ello tener en cuenta:

a) Para determinar el menor precio, la Entidad tendrá en cuenta lo señado por el Consejo de Estado, Sección Cuarta, sentencia del 24 de octubre de 2002, C.P. Ligia López Díaz, Rad.13.408 concordante con lo señalado en el Concepto-2019-N0006665-20191027 emitido por la Agencia Nacional de Contratación-Colombia Compra Eficiente, el cual establece: "…precio se entienden incluidos todos los costos en que se incurre para vender un bien o prestar un servicio…" "…el IVA hace parte del precio que ofrece cada proponente, y así debe ser ponderado al momento de la evaluación de las ofertas".

b) Su oferta económica se entenderá que ha sido presentada en moneda legal colombiana, discriminando precios unitarios, costos directos e indirectos, valor global de la oferta y no podrá superar el presupuesto oficial, según el régimen al que pertenezca el proponente. Los precios unitarios de la oferta económica no podrán ser superiores a los señalados en el presupuesto oficial establecido en el Estudio Previo, so pena de rechazo.

c) Se verificarán los valores contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del mercado.

d) La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido, incluido el IVA en cada uno de ellos, si es responsable al Impuesto sobre las Ventas IVA. Toda vez que la plataforma cuando se incorpora el valor unitario o total es IVA incluido, si el proponente no lo tuvo en cuenta este nuevo valor no podrá ser reconocido por el SENA y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto, toda vez que la plataforma es automática y cierra directamente por Secop II.

e) En el evento en que la propuesta económica tenga centavos, el proponente podrá aproximarla al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 0.50 centavos o dejarla con centavos. **NO DEBE SOBREPASAR PRECIOS UNITARIOS NI TOTAL ESTIMADOS POR LA ENTIDAD.**

2. Deberán ser tramitadas por el proponente, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva administración de impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.

3. Si la entidad considera pertinente verificar el régimen al que pertenece el contratista, lo realizará ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. Lo anterior, en concordancia con el concepto N° 216130001598 emitido por Colombia Compra Eficiente.
4. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento, en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

 Nota: Solo se pagarán los precios contratados y por tanto no reconocerá suma alguna por impuesto ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada, de acuerdo con los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.
5. **Análisis de Propuesta en Presunto Precio Artificialmente Bajo**: De igual manera la entidad verificará que el proponente no incurra en precio artificialmente bajo, ya sea en el **total de la oferta o en cualquier elemento o servicio ofertado**.

 Nota Aclaratoria: Entiéndase por propuesta artificialmente baja, aquella oferta económica que se encuentra por debajo del promedio de precios del mercado, pero que ha superado el punto de NO pérdida (numeral 1 del artículo 5 de la ley 80 de 1993), en donde el oferente, si se le llega a adjudicar el contrato, vería lesionado su patrimonio. La expresión "que no ponga en riesgo el proceso de selección" debe entenderse en los casos en que se afecte el derecho a la igualdad de aquellos oferentes que, actuando bajo el principio de buena fe constitucional, previsto en el artículo 83 de la Constitución Política, presentan ofrecimientos por encima del punto de NO pérdida y se le adjudica a aquel que hace un ofrecimiento por debajo del punto de NO Pérdida.

 Para determinar el precio artificialmente bajo, se adoptará la "Guía para el manejo de Ofertas artificialmente bajas en Proceso de Contratación" expedida por Colombia Compra Eficiente; de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, de la que se extrae los siguiente:
 Las ofertas artificialmente bajas llevan a: (a) los sobrecostos en que pueden incurrir las Entidades Estatales pues deben invertir tiempo y dinero adicional para gestionar el bajo desempeño del contratista con ocasión del precio artificialmente bajo o para encontrar un nuevo proveedor que entregue los bienes o servicios requeridos; y (b) distorsiones del mercado.
 Hay tres explicaciones iniciales para una oferta artificialmente baja: (i) el proponente desconoce los costos e ingresos verdaderos del contrato; (ii) el proponente utiliza su oferta como parte de una estrategia colusoria o (iii) pretende debilitar a otros proponentes durante el proceso de selección.

 De lo anterior, ya se ha tenido experiencia con proveedores, por tal motivo y atendiendo las recomendaciones de la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de

Contratación, se utilizarán las siguientes herramientas para identificar las ofertas que pueden ser artificialmente bajas.
Teniendo como referencia el número de ofertas que se presenten, se obtendrán los siguientes datos:

Herramienta para identificar precios artificialmente bajos

oferta
Promedio del valor de las ofertas.
Mediana del valor las ofertas.
Desviación estándar del valor de las ofertas.
Diferencia entre el costo estimado del contrato y el promedio o mediana del valor de las ofertas.
Diferencia entre el valor de la oferta que puede ser artificialmente baja y el promedio del valor de las ofertas

Una vez efectuado el cierre y se procede con la apertura de las ofertas, se realizará el análisis del valor total de las ofertas para determinar el valor mínimo aceptable:

1. **Comparación Absoluta**: la Entidad Estatal contrasta el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con en el Estudio del Sector elaborado por la Entidad Estatal. Cuando la Entidad Estatal recibe menos de cinco (5) ofertas debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean **menores en un 20%**, **o un mayor porcentaje**, al costo total estimado por la Entidad Estatal.

2. **Comparación Relativa**: Tratándose de procesos de contratación donde se hayan recibido más de cinco (5) ofertas la Entidad Estatal debe contrastar cada oferta con las demás ofertas presentadas y fijara un valor mínimo aceptable.

• Valor Mínimo Aceptable

El valor mínimo aceptable es igual a la mediana menos una (1) desviación estándar.
Todas las ofertas que se encuentren por debajo del valor mínimo aceptable se presumen que están ofreciendo un precio artificialmente bajo. En tales condiciones, el SENA entrará a aplicar el decreto 1082 del 2018, en su Artículo 2.2.1.1.2.2.4. el cual dice los siguiente:

***Oferta con valor artificialmente bajo**. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta **parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente** para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo 2.2.1.1.2.2.3., o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.*

En atención a lo anterior, el o los proponentes que incurran en un presunto precio artificialmente bajo, deberán justificar su oferta por escrito a través de la plataforma SECOP II, en los siguientes términos:

1. Desagregar al valor total de la oferta, los costos de producción o de compra del bien + gastos generales + imprevistos + utilidad. La desagregación debe incluir cada uno de los costos, para llegar el costo total de producción, de la misma forma los gastos generales y los imprevistos.
2. Manifestar si los bienes o servicios ofertado es nacional o extranjero y en el caso de que los bienes sean importados se debe de indicar el lugar de procedencia.
3. De igual manera el proponente deba manifestar que cumplirá con los requisitos de las fichas técnicas, con lo expresado en cada uno de los Ítems y la integridad del objeto contractual y sus obligaciones y que no se verá afectado su patrimonio por un presunto precio artificialmente bajo.
4. Desvirtuar la teoría de que está utilizando su oferta como parte de una estrategia colusoria o una estrategia anticompetitiva durante el proceso de selección.

<u>La entidad rechazará la oferta en los siguientes casos:</u>

• El proponente no presenta a la Entidad Estatal la aclaración de la oferta.
• El proponente no envía parte o la totalidad de la información solicitada por la Entidad Estatal.
• Las aclaraciones del proponente no son satisfactorias para garantizar la sostenibilidad de la oferta durante la ejecución del contrato.
• Las aclaraciones del proponente no desvirtúan la teoría de que está utilizando su oferta como parte de una **estrategia colusoria** o **una estrategia anticompetitiva** durante el proceso de selección

5.4 OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI**		**NO**	X
MUESTRA	**SI**		**NO**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI**		**NO**	X

6. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

7. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
X	**Cumplimiento:** por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 4 meses más. Deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada.
X	**Calidad del Bien:** por el (20 %) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.

Para la gestión de las garantías, el contratista cuenta con tres (3) días hábiles después de la publicación o notificación de la aceptación de oferta.

En caso de prórroga el contrato, el CONTRATISTA deberá a su vez prorrogar la vigencia de la garantía. EL CONTRATISTA se compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, éstas se disminuyeren o agotaren. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación respectivo y entregarlo al SENA dentro de los tres (3) días hábiles, siguientes a la firma del acta.

Será a cargo del CONTRATISTA el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía.

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.

8. ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación en su literal C se establece que las entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los acuerdos comerciales son aplicables al proceso de contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos, "*las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los procesos de contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de **mínima cuantía***."

9. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas evaluadas, se aplicarán las reglas establecidas en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 “Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia”, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al oferte favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes. Así mismo, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 modificado por el Decreto 1860 de 2021 articulo 3, o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

IMPORTANTE: La omisión de la información requerida para acreditar los criterios de desempate NO será subsanable. En todo caso, su no presentación no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

10. ANEXOS

análisis del Sector
Matriz de riesgo
CDP
Formatos para presentación de oferta.

El presente documento se suscribe el 10 de marzo de 2025.

Firmado digitalmente por TORRES PRIETO GABRIEL FERNANDO

GABRIEL FERNANDO TORRES PRIETO
Subdirector del Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano

Elaboró y revisó componente jurídico: Ximena Leiva Vargas- Abogada gestión contractual y convencional.

Revisó componente técnico: Diego Alejandro Gaviria Lozano – funcionario de Planta Instructor

Revisó componente financiero: Gloria Esperanza Meneses Bermeo, Profesional contabilidad

Revisó componente SST: Javier Mauricio Iriarte Valderrama, Dinamizador SIGA

Revisó componente Ambiental: Maryury Alejandra Rodríguez Muñoz, Dinamizadora Ambiental y Energética